



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Febrero de 2015

Núm. 08

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA  
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468  
[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



## SUMARIO

## Contenido

ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE CONDONACIÓN EN EL PAGO DE MULTAS FISCALES ESTATALES	3
ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO	5
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2015	9
A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, EN SU ARTÍCULO 47, SE PUBLICAN LAS PERCEPCIONES DE SERVIDORAS/ES PÚBLICAS/OS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL, DESAGREGADA POR CADA UNO DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS, INCLUYE LAS PERCEPCIONES MONETARIAS, EN ESPECIE, PRESTACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS, DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES.	16
ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO	18
ACUERDO DE CABILDO por el que SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, Hidalgo.	25
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO.	33
1a. ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, HIDALGO.	44
SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO.	48
SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO	57
ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014 DEL MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO.	61
ACTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014 DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO.	69
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	86

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 81 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIONES II Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II, 21 FRACCIONES III, IV, Y V Y 62 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 11 Y 14 FRACCIONES I, II, XXV, XXX y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dentro de los Objetivos Estratégicos contemplados en el Eje Rector "5" denominado "Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista" del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 actualizado, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 7 de abril de 2014, en el rubro de Fortalecimiento Hacendario, se contempla el fortalecer la administración de la hacienda pública, a través del incremento de la capacidad recaudatoria, la asignación equitativa de los recursos públicos y el ejercicio eficaz, eficiente y transparente de las finanzas, logrando capitalizar al Estado con la obtención de mayores ingresos y garantizar la gestión responsable del gasto y deuda pública.

De igual manera el mayor compromiso del Gobierno, es atender las demandas y expectativas de los hidalguenses, a través del impulso de las acciones contundentes que nos permiten de manera conjunta mejorar las condiciones de vida de todos los gobernados, mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria.

**SEGUNDO.-** Para tal efecto se ha diseñado este programa de condonación de multas, en el que se plasman las acciones orientadas a incrementar la concientización de la población para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo cual se traduce en beneficios para incrementar la capacidad del Estado en la realización de obras, prestación de servicios, que beneficien a todos los hidalguenses.

**TERCERO.-** Con el propósito de no continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de los contribuyentes que tienen adeudos con el Gobierno del Estado, derivado de la imposición de las multas fiscales estatales, las autoridades fiscales llevarán a cabo la condonación de multas por infracción a las disposiciones fiscales.

En virtud de lo anterior y a efecto de que los contribuyentes que fueron sancionados por la autoridad fiscal cumplan con el pago de las multas derivadas de impuestos estatales, se emite el presente:

### ACUERDO POR EL CUAL SE CONCEDE CONDONACIÓN EN EL PAGO DE MULTAS FISCALES ESTATALES QUE SE INDICAN

**PRIMERO:** Las multas fiscales estatales que están sujetas al Procedimiento Administrativo de Ejecución, podrán ser condonadas tomando en cuenta su antigüedad y el tipo de contribución que les dio origen, estableciéndose un porcentaje de descuento con base a los años transcurridos a partir de la fecha en que fue impuesta la misma y hasta la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con lo siguiente:

Antigüedad de la multa	Impuestos Propios	Impuestos Retenidos
Más de 5 años	90%	60%
Más de 4 y hasta 5 años	80%	50%
Más de 3 y hasta 4 años	70%	40%
Más de 2 y hasta 3 años	60%	30%
Más de 1 y hasta 2 años	50%	20%
Hasta 1 año	40%	10%

Las autoridades fiscales que, conforme al marco jurídico vigente se encuentren facultadas para ello, aplicaran los porcentajes establecidos en el presente punto, tomando en cuenta las particularidades del caso que se trate.

En términos del artículo 5 párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, se delegan las facultades establecidas en el artículo 14 fracción XXX de ordenamiento legal antes citado, al Director de Ejecución Fiscal y a los Coordinadores de los Centros Regionales de Atención al Contribuyente, única y exclusivamente para las multas que están sujetas al Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**SEGUNDO.-** Sólo procederá la condonación de multas a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, que no hayan sido impugnadas dentro de los plazos legales o que habiendo sido impugnadas exista desistimiento expreso.

**TERCERO.-** El monto de las multas que no haya sido condonado, deberá pagarse debidamente actualizado, en términos del artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.-** Para aplicar los beneficios contenidos en el presente Acuerdo, no se requiere emitir resolución alguna.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo no dará lugar a compensación, devolución y acreditación de saldo a favor del contribuyente.

**SÉXTO.-** El presente Acuerdo no limita las facultades de las autoridades fiscales contenidas en otras disposiciones jurídicas.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente acuerdo será hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 16 días del mes de febrero de 2015.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.- RÚBRICA.**

---

## CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO

La Junta de Gobierno de la Corporación Internacional Hidalgo, con fundamento en los artículos 18, fracciones XI y XV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 5, fracción I, 6 y 7, fracción VI del Decreto que creó a la Corporación Internacional Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de octubre de 1999, así como el Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó a la Corporación Internacional Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de junio de 2008, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública del Estado, es emprender acciones tendientes a lograr la regulación y simplificación administrativa para procurar una mejor actuación de los procedimientos administrativos que eliminen complejidades y trámites innecesarios en la gestión pública.

**SEGUNDO.-** Que la Corporación Internacional Hidalgo requiere de acciones que le permitan llevar a cabo las medidas necesarias para la afectación y baja de los bienes que conforman activos improductivos, que por su uso, aprovechamiento, o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio al que fueron destinados.

**TERCERO.-** Que es fundamental impulsar el proceso de disposición por la vía de enajenación de sus activos susceptibles de ser utilizados como unidades económicas con fines productivos, así como la expedición de disposiciones a que se sujete la clasificación de los bienes muebles de la Corporación Internacional Hidalgo, la organización de sus sistemas de inventario, estimación de su depreciación y el procedimiento que deba seguirse en lo relativo a la afectación y destino final de éstos.

En consecuencia, se hace necesario la creación del Comité de Disposición de Bienes Muebles propiedad de la Corporación Internacional Hidalgo, cuya instalación resulta pertinente para la baja, disposición y enajenación de activos muebles que se lleven a cabo.

Por lo expuesto, tengo a bien presentar para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO

**Primero.-** Se crea con carácter de permanente el Comité de Disposición de Bienes Muebles de la Corporación Internacional Hidalgo, como órgano colegiado cuyo objetivo será el de reforzar las acciones y medidas tendientes a la afectación, baja y destino final de los bienes muebles del organismo.

**Segundo.-** Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I.- COINHI: Corporación Internacional Hidalgo;
- II.- Comité: El Comité de Disposición de Bienes Muebles propiedad del Organismo;
- III.- Disposición: Cualquier forma en que los bienes muebles e inmuebles del dominio público del Organismo, dejan de formar parte de su patrimonio.
- IV.- Junta de Gobierno: Órgano supremo de la Corporación Internacional Hidalgo;
- V.- Ley: La Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;

**Tercero.-** El Comité se integrará de la siguiente forma:

- I.- Con derecho a voz y voto:
  - a).- Por un Presidente, que será el Director General de la COINHI;
  - b).- Por un Secretario Ejecutivo, fungiendo como tal, el Director de Planeación y Programación de la COINHI;

**c).-** Por los siguientes Vocales: Los Directores de Exportación y de Atracción de Fondos Alternativos.

**II.-** Con voz y sin derecho a voto:

**a).-** Asesores: El Representante que designe la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Coordinadora de Sector y el representante de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**b).-** Invitados: Los que consideren pertinentes por la naturaleza de los asuntos a tratar.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un suplente para el caso de ausencia, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

**Cuarto.-** El Comité tendrá las siguientes competencias:

- I.-** Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno en forma preliminar el Programa Anual de bienes a enajenar y someterlo a su consideración;
- II.-** Aprobar el calendario de reuniones ordinarias;
- III.-** Conocer las propuestas de enajenación o baja de bienes muebles que le presenten las unidades administrativas de la COINHI;
- IV.-** Resolver sobre la procedencia y definir el mecanismo para la disposición de los bienes que se sometan a su consideración;
- V.-** Conocer y en su caso, determinar sobre lo referente a niveles de inventarios óptimos;
- VI.-** Definir las políticas en cuanto al reaprovechamiento y términos de las desincorporaciones que realicen;
- VII.-** Delegar la ejecución de dichas tareas;
- VIII.-** Vigilar y dar seguimiento a la ejecución efectiva de las disposiciones con atribuciones suficientes para atender situaciones supervenientes;
- IX.-** Informar a la Junta de Gobierno sobre los avances de las tareas emprendidas;
- X.-** Presentar el informe anual de resultados del Programa Anual aprobado, relativo a la enajenación de bienes, así como a la presentación del nuevo programa para aprobación del próximo año;
- XI.-** Establecer, cuando se justifique, Subcomités, determinando su integración y funciones específicas, así como la forma y términos en que deberán reportar al propio Comité de cada caso que dictaminen;
- XII.-** Nombrar a los servidores públicos encargados de recibir las ofertas, las garantías, los poderes y registrar a los asistentes en los actos de apertura de ofertas, así como a los que presidirán estos actos y el fallo y emitan el fallo correspondiente;
- XIII.-** Conocer sobre la enajenación de bienes a través de invitación interna a favor de los servidores públicos, en los términos establecidos por las leyes de su competencia y proponerlos a la Junta de Gobierno para su autorización; y
- XIV.-** Decidir todo lo concerniente respecto a las circunstancias no previstas que se pudiesen presentar en los procesos de licitación.

Las decisiones tomadas por el Comité, se ajustarán en todos los casos a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos de la Junta de Gobierno.

**Quinto.-** El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades:

- I.- Coordinar y presidir las reuniones que celebre el Comité;
- II.- Autorizar el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- III.- Convocar cuando sea necesario a reuniones ordinarias y extraordinarias;
- IV.- Proponer a la Junta de Gobierno las posibles donaciones que hayan sido analizadas por el Comité; y
- V.- Firmar las convocatorias de las licitaciones que se llegaran a realizar.

**Sexto.-** El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Vigilar la expedición correcta del orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos de apoyo necesarios relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- II.- Remitir a cada integrante del Comité, el expediente de la sesión a celebrarse;
- III.- Cuidar que se registren los acuerdos del Comité y se les dé cumplimiento, así como que el archivo de documentos, esté completo y se mantenga actualizado cuidando su conservación por el tiempo mínimo señalado por la Ley;
- IV.- Levantar el acta correspondiente a cada sesión;
- V.- Efectuar las funciones que le corresponden de acuerdo con la normatividad aplicable y aquella que le encomiende el Presidente o el Comité en Pleno; y
- VI.- Recibir de las áreas interesadas los asuntos a tratar en cada sesión.

**Séptimo.-** Los Vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Analizar los procedimientos en cada uno de los asuntos a tratar;
- II.- Realizar las demás funciones que les encomiende el Presidente o el Comité en Pleno; y
- III.- Vigilar la ejecución correcta de la normatividad que en su caso, resulte aplicable.

**Octavo.-** Los asesores podrán:

- I.- Verificar que se cumpla con todos los requisitos legales de los actos y disposiciones emanadas del Comité; y
- II.- Coadyuvar para el cumplimiento de las recomendaciones que sean necesarias para el funcionamiento de las presentes bases y aquellas que le encomiende el Presidente o el Comité dentro de la normatividad.

**Noveno.-** Los recursos provenientes de la disposición de bienes muebles, podrán ser invertidos en beneficio de la COINHI, previa autorización que en cada caso otorgue la Junta de Gobierno.

**Décimo.-** Las reuniones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:

- I.- Ordinarias: Se efectuarán de manera trimestral para atender los asuntos que se indicarán en la agenda de reuniones del Comité;
- II.- Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivo de urgencia o por su naturaleza;
- III.- Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan cuando mínimo tres de los miembros con derecho a voto;

- IV.-** El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité con ocho días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con tres días hábiles para las extraordinarias;
- V.-** La responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité quedará limitada al voto ó comentario que emita ú omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones ú omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de desincorporación de bienes en desuso.

Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité, se presentarán en listados, en los que se contengan la información resumida de los casos de disposición propuestos que se dictaminen en cada sesión.

Los acuerdos se tomarán con el voto de la mayoría de los asistentes a las sesiones del Comité. De cada sesión se formulará el acta correspondiente que será firmada por todos los que hubieran asistido a ella.

En la primera sesión del ejercicio fiscal que efectúe el Comité, deberá presentarse el calendario de reuniones ordinarias, mismo que se enviará a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental para que nombren a sus representantes ante el mismo.

El Comité elaborará informes trimestrales respecto a las disposiciones acordadas en el período de que se trate, debiendo proporcionar copia de dichos informes a la Junta de Gobierno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones normativas que se opongán al presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de abril del dos mil trece.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO: Ing. José Pablo Maaud Pontón, **Secretario de Desarrollo Económico.- Rúbrica;** Consejeros Asistentes: Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, **Secretario de Finanzas y Administración.- Rúbrica;** Lic. Alberto Meléndez Apodaca, **Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano.- Rúbrica;** Ing. Daniel Barrera Martínez, **Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Rúbrica;** Lic. José Alberto Narváez Gómez, **Secretario de Desarrollo Agropecuario.- Rúbrica;** Prof. Joel Guerrero Juárez, **Secretario de Educación Pública.- Rúbrica;** Prof. Juan Renato Olivares Chávez, **Secretario de Turismo y Cultura.- Rúbrica;** Gral. Vicente Osorio Hernández, **Director General de la Comisión Estatal de Fomento y Ahorro de Energía.- Rúbrica;** Lic. José Fermín Garrido Baños, **Director General de la Corporación de Fomento e Infraestructura Industrial.- Rúbrica;** Mtro. José Alonso Huerta Cruz, **Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología.- Rúbrica;** Lic. Luis Alger Lugo García, **Director General de la Corporación Internacional Hidalgo.- Rúbrica.**

---

## Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo

Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de autonomía presupuestaria, teniendo por objeto, vigilar y hacer cumplir la cultura de la transparencia y la protección de datos personales en los términos previstos en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo*.
2. Que el artículo 127 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.
3. Que el artículo 157 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo*, establece que todo servidor público tiene derecho a percibir el emolumento que la ley respectiva señale.
4. Que con fecha 27 de octubre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 210, que contiene la *Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo* y en su artículo 67 establece que los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.
5. Que en el artículo 47 del Decreto número 315, que contiene el *Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015*, se establece como obligación para este Instituto la elaboración del Manual que regule las Percepciones de los Servidores Públicos a su servicio, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
6. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, inició operaciones en 2008 con 23 plazas. Del 2009 a 2013 se aprobaron ocho y en el mes de agosto del 2014 dos, teniendo a la fecha 33 plazas.
7. Que en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2015, el Consejo General, en ejercicio de sus facultades, aprobó el Documento mediante el cual:

**SE ACUERDA**

**Único.-** Se expide el *Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo* para el ejercicio 2015.

**OBJETO**

**Artículo 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos del *Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo*.

**DEFINICIONES**

**Artículo 2.-** Para efecto de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Catálogo de Puestos.-** El Catálogo de Puestos del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo;

- II. Compensación Garantizada.-** Los importes que se consigan en el Tabular de sueldos y salarios y que complementan al sueldo base tabular en favor de los servidores públicos como parte de las remuneraciones ordinarias que conforman al sueldo integrado. Estas remuneraciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquéllas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables.
- III. Instituto.-** El Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- IV. ISSSTE.-** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- V. Ley del ISSSTE.-** La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- VI. Ley.-** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- VII. Manual.-** El Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto;
- VIII. Nivel.-** Determina la jerarquía del puesto.
- IX. Organigrama.-** Corresponde a la estructura orgánica ocupacional de las unidades administrativas, cuyas funciones reflejan atribuciones directas conferidas en el Estatuto Orgánico del IAIPGH.
- X. Plantilla de Personal.-** El documento que contiene la relación del personal operativo, mandos medios y superiores que labora en el Instituto, señalando el nivel, puesto y cargo que ocupan, las percepciones que reciben así como sus prestaciones y cuotas y aportaciones al ISSSTE;
- XI. Prestaciones.-** Los beneficios que reciben los servidores públicos, en razón del nivel autorizado al que pertenezcan, en los términos de este Manual;
- XII. Presupuesto de Egresos.-** El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal que corresponda;
- XIII. Puesto.-** La unidad que establece el nombre del cargo en el catálogo de puestos, que conlleva deberes específicos, delimita jerarquías y capacidades para su desempeño, además de aptitudes, habilidades, preparación y experiencia;
- XIV. Servidor Público.-** Los funcionarios y empleados del Instituto que ocupan formalmente una plaza, considerada en su Plantilla de Personal;
- XV. Sueldo Base Tabular.-** Los importes que se consignan en el Tabulador de sueldos y salarios, los cuales constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;
- XVI. Sueldo Ordinario Bruto.-** Las remuneraciones fijas mensuales, regulares y permanentes que reciben los servidores públicos por el desempeño de sus funciones de acuerdo con el nivel autorizado, la cual considera el sueldo base tabular y la compensación garantizada. Los sueldos y salarios se establecen en importes mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días;
- XVII. Tabulador de Sueldos y Salarios.-** Documento en el cual se representan los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, los cuales aplican a un puesto determinado, en función del nivel autorizado, y
- XVIII. Unidades Administrativas.-** Las áreas del Instituto que conforman su estructura orgánica cuyas atribuciones específicas están contenidas en el Estatuto Orgánico.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 3.-** Las disposiciones del presente Manual aplican exclusivamente a los servidores públicos del Instituto, es decir que no aplicará para el personal que labore para el Instituto bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.

**Artículo 4.-** El Consejo General podrá aprobar o modificar en cualquier tiempo disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias, y en su caso, extraordinarias referidas en este Manual.

**Artículo 5.-** La Dirección General de Administración y Finanzas, será el área responsable de observar y dar seguimiento a la aplicación de este Manual.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 6.-** Las remuneraciones y prestaciones del Consejero Presidente y los Consejeros que integran el Consejo General no podrán ser mayores a las establecidas para el Gobernador del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

**Artículo 7.-** Los servidores públicos del Instituto recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de sus funciones y de acuerdo a su nivel, en ningún caso podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

**Artículo 8.-** El presente Manual define las remuneraciones del personal operativo, de mandos medios y superiores que comprende a los servidores públicos de confianza, de conformidad con el Organigrama y la Plantilla de Personal del Instituto.

**Artículo 9.-** Para efectos del artículo anterior los servidores públicos de confianza del Instituto son:

- I. Operativos: personal que ocupa puestos de Técnico Especializado con nivel 7 a jefe de Oficina con nivel 8C.
- II. Mandos Medios: personal de Encargado de Departamento, nivel 9, hasta Director de Área nivel 11.
- III. Mandos Superiores: personal de Director General nivel 12, hasta Subsecretario, nivel 13.

**Artículo 10.-** Las adecuaciones al Organigrama, así como a las plantillas de personal que se deriven de la conversión u otras modificaciones de categorías, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto de servicios personales aprobado en el correspondiente ejercicio fiscal.

**Artículo 11.-** Las remuneraciones del personal operativo, mandos medios y superiores serán reguladas por las disposiciones de este Manual, así como por aquellas, que en su caso emita el Consejo General.

**Artículo 12.-** Por ningún motivo se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, que impliquen un doble beneficio para el servidor público, independientemente de su denominación.

## REMUNERACIONES

**Artículo 13.-** Se considera remuneración a toda percepción en numerario o en especie que reciban los servidores públicos por el producto de su trabajo, en los términos de este Manual y de la legislación laboral aplicable.

**Artículo 14.-** Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

- I. Percepciones ordinarias, las cuales comprenden:
  - A. En numerario, comprende los sueldos y salarios, integrado por el sueldo base tabular y la compensación garantizada.
  - B. B) Prestaciones con base en la legislación aplicable, mismas que se otorgan a los servidores públicos según corresponda;

Las prestaciones se clasifican en:

- I. Por mandato de ley, y
- II. En especie
- II. Percepciones extraordinarias, que consisten en un estímulo de puntualidad, que por Acuerdo del Consejo General, se otorga a los servidores públicos, que durante el año que corresponda, hayan asistido puntualmente a sus labores.

### PERCEPCIONES ORDINARIAS

**Artículo 15.-** Corresponde al Consejo General, aprobar la Plantilla de Personal y el Tabulador de Sueldos y Salarios aplicables a los servidores públicos del Instituto, así como las modificaciones a éste.

**Artículo 16.-** El Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el artículo 15, se presenta como **Anexo 1** de este Manual y contiene sus respectivas reglas de aplicación considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue a los servidores públicos por concepto de sueldos y salarios, estará integrada por el sueldo y la compensación garantizada mensual;
- II. En los importes del sueldo base tabular y compensaciones no se incluirán las prestaciones en especie;
- III. Para las modificaciones a los niveles, así como a la denominación de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente al Tabulador de sueldos y salarios contenido en el presente ordenamiento, será necesaria la autorización del Consejo General;
- IV. La aplicación del Tabulador de sueldos y salarios autorizados se cubrirá con cargo a los recursos del presupuesto autorizado para servicios personales

### PRESTACIONES

**Artículo 17.-** Los servidores públicos del Instituto, se les beneficia con las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro, de conformidad con la Ley del ISSSTE y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 18.-** La prima vacacional que se otorga a los servidores públicos del Instituto, equivale al 40 por ciento de 15 días de sueldo base tabular, por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

Los servidores públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de diez días hábiles de vacaciones por año.

Los periodos vacacionales se otorgarán de conformidad con el Acuerdo, que para tales efectos emita el Consejo General.

**Artículo 19.-** La gratificación de fin de año para los servidores públicos del Instituto, será de 65 días de salario para los puestos de Técnico Especializado nivel 7 a Jefe de Oficina nivel 8C y 60 días de salario para mandos medios y superiores, el cual que deberá cubrirse en un 100% a más tardar el 20 de diciembre.

**Artículo 20.-** Los seguros de personas que otorga como prestación el Instituto a sus servidores públicos son colectivos y cubren únicamente los siniestros por muerte natural ó accidental. La prima respectiva se cubre por el Instituto.

**Artículo 21.-** La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m .n.) en monedero electrónico, para los servidores públicos del nivel 7 al 8C, el cual se entregará mensualmente

### TRANSPARENCIA

**Artículo 22.-** La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con este Manual, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 23.-** El Instituto publicará en su portal de obligaciones de transparencia la plantilla de personal indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con el organigrama correspondiente.

**Artículo 24.-** Las remuneraciones y el Tabulador de Sueldos y Salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

### VIGILANCIA

**Artículo 25.-** La Unidad de Control Interno del Instituto, le corresponde, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Manual.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 27 días del mes de enero 2015.

**CONSEJO GENERAL, Lic. Martín Islas Fuentes, Consejero Presidente.- Rúbrica; Profra. Lic. Miriam Ozumbilla Castillo, Consejera.- Rúbrica; Lic. Mireya González Corona, Consejera.- Rúbrica, Lic. Camilo Fayad Medina, Consejero.- Rúbrica; Lic. Gerardo Islas Villegas Consejero.- Rúbrica.**

## ANEXO 1

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO

## TABULADOR DE SUELDO

## EJERCICIO 2015

NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE TABULAR	COMPENSACIÓN	PERCEPCIÓN MENSUAL TOTAL
7	TECNICO ESPECIALIZADO	3,402.00	2,552.00	<b>5,954.00</b>
8A	JEFE DE OFICINA	3,482.00	3,913.00	<b>7,395.00</b>
8B	JEFE DE OFICINA	3,482.00	5,819.00	<b>9,301.00</b>
8C	JEFE DE OFICINA	3,482.00	8,733.00	<b>12,215.00</b>
9	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	3,617.00	10,622.00	<b>14,239.00</b>
10	SUBDIRECTOR DE AREA	3,824.00	14,904.00	<b>18,728.00</b>
11	DIRECTOR DE AREA	3,971.00	24,130.00	<b>28,101.00</b>
12	DIRECTOR GENERAL	4,362.00	36,967.00	<b>41,329.00</b>
13	SUBSECRETARIO	4,799.00	43,249.00	<b>48,048.00</b>

PLANTILLA DE PERSONAL DE CONFIANZA

NO.	NO. DE PERSONAS	NIVEL	PUESTO (ESTRUCTURA OCUPACIONAL)	CARGO	SUELDO Y COMPENSACION MENSUAL	SUELDO Y COMPENSACION ANUAL	GRATIFICACION ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	AYUDA DE UTILES ESCOLARES ANUAL	VALES DE DESPENSA ANUAL	APORTACIONES AL ISSSTE ANUALES EN GENERAL	SEGURO DE VIDA PERSONAL ANUAL
1	1	13	SUBSECRETARIO	CONSEJERO PRESIDENTE	46,848.00	576,272.00	96,086.00	1,918.00	0.00	0.00	11,651.12	1,750.18
2		12	DIRECTOR GENERAL	CONSEJERA	41,320.00	495,840.00	82,658.00	1,744.80	0.00	0.00	10,544.84	1,750.18
3		12	DIRECTOR GENERAL	CONSEJERA	41,320.00	495,840.00	82,658.00	1,744.80	0.00	0.00	10,544.84	1,750.18
4		12	DIRECTOR GENERAL	CONSEJERO	41,320.00	495,840.00	82,658.00	1,744.80	0.00	0.00	10,544.84	1,750.18
5	6	12	DIRECTOR GENERAL	CONSEJERO	41,320.00	495,840.00	82,658.00	1,744.80	0.00	0.00	10,544.84	1,750.18
6		12	DIRECTOR GENERAL	SECRETARIO EJECUTIVO	41,320.00	495,840.00	82,658.00	1,744.80	0.00	0.00	10,544.84	1,750.18
7		12	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	41,320.00	495,840.00	82,658.00	1,744.80	0.00	0.00	10,544.84	1,750.18
8		11	DIRECTOR DE AREA	DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	28,101.00	337,212.00	56,202.00	1,588.40	0.00	0.00	9,699.52	1,750.18
9		11	DIRECTOR DE AREA	DIRECTOR DE INFORMATICA	28,101.00	337,212.00	56,202.00	1,588.40	0.00	0.00	9,699.52	1,750.18
10		11	DIRECTOR DE AREA	TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO	28,101.00	337,212.00	56,202.00	1,588.40	0.00	0.00	9,699.52	1,750.18
11	7	11	DIRECTOR DE AREA	DIRECTOR JURIDICO Y DE ASESORIAS	28,101.00	337,212.00	56,202.00	1,588.40	0.00	0.00	9,699.52	1,750.18
12		11	DIRECTOR DE AREA	DIRECTORA DE CAPACITACION Y DIFUSION	28,101.00	337,212.00	56,202.00	1,588.40	0.00	0.00	9,699.52	1,750.18
13		11	DIRECTOR DE AREA	SECRETARIO PARTICULAR DE CONSEJERO PRESIDENTE	28,101.00	337,212.00	56,202.00	1,588.40	0.00	0.00	9,699.52	1,750.18
14		11	DIRECTOR DE AREA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	28,101.00	337,212.00	56,202.00	1,588.40	0.00	0.00	9,699.52	1,750.18
15	1	10	SUBDIRECTOR DE AREA	SUBDIRECTOR DE INFORMATICA	87,728.00	274,288.00	37,456.00	1,539.00	0.00	0.00	9,264.00	1,750.18
16		9	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	REVISOR DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION	14,239.00	170,868.00	28,478.00	1,446.80	0.00	0.00	8,743.68	1,750.18
17	4	9	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	REVISOR DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION	14,239.00	170,868.00	28,478.00	1,446.80	0.00	0.00	8,743.68	1,750.18
18		9	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y DIFUSION	14,239.00	170,868.00	28,478.00	1,446.80	0.00	0.00	8,743.68	1,750.18
19		9	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y DIFUSION	14,239.00	170,868.00	28,478.00	1,446.80	0.00	0.00	8,743.68	1,750.18
20		8C	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE CONSEJERO PRESIDENTE	92,216.00	146,830.00	26,456.63	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
21		8C	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE CONSEJERA	12,215.00	146,830.00	26,456.63	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
22		8C	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE CONSEJERA	12,215.00	146,830.00	26,456.63	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
23		8C	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE CONSEJERO	12,215.00	146,830.00	26,456.63	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
24	8	8C	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE CONSEJERO	12,215.00	146,830.00	26,456.63	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
25		8C	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	12,215.00	146,830.00	26,456.63	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
26		8C	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	12,215.00	146,830.00	26,456.63	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
27		8C	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	12,215.00	146,830.00	26,456.63	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
28		8B	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE DIRECTOR	9,301.00	111,612.00	20,132.17	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
29	3	8B	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE DIRECTOR	9,301.00	111,612.00	20,132.17	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
30		8B	JEFE DE OFICINA	SECRETARIA DE DIRECTOR	9,301.00	111,612.00	20,132.17	1,392.80	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
31	1	8A	JEFE DE OFICINA	AUXILIAR DE SECRETARIO EJECUTIVO	1,392.50	82,740.00	16,622.00	932.20	14,425.00	14,400.00	8,417.40	1,750.18
32		7	TECNICO ESPECIALIZADO	CHOFER/MECANICO	5,594.00	71,448.00	12,903.33	1,800.80	14,425.00	14,400.00	8,223.96	1,750.18
33	2	7	TECNICO ESPECIALIZADO	CHOFER/MECANICO	5,594.00	71,448.00	12,903.33	1,800.80	14,425.00	14,400.00	8,223.96	1,750.18
<b>SUMAS</b>					<b>\$ 713,399.00</b>	<b>\$ 8,560,088.00</b>	<b>\$ 1,450,331.88</b>	<b>\$ 50,259.20</b>	<b>\$ 19,950.00</b>	<b>\$ 201,600.00</b>	<b>\$ 303,741.12</b>	<b>\$ 57,095.94</b>

NOTA: NO EXISTEN PLAZAS VACANTES

LIC. MARTIN ISLAS FUENTES  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RUBRICA

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

A efecto de dar cumplimiento al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en su artículo 47, se publican las percepciones de servidores/as públicos/as de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la estructura ocupacional, desagregada por cada uno de los niveles jerárquicos, incluye las percepciones monetarias, en especie, prestaciones y demás beneficios, de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales.

Estructura Ocupacional

NO. NIVEL	PUESTO	SUELDO COMPENSACIÓN	SUELDO ANUAL	COMPENSACIÓN ANUAL	GRATIFICACIÓN	PRIMA VACACIONAL	ISSSTE	FOVISSSTE	SAR	AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES	VALES DE DESPENSA	SEGURO DE VIDA PERSONAL (PRIMA)
1	14	Presidente	65,845.00	790,142.00	147,502.00	2,375.30	11,963.12	4,768.60	2,605.16			90 Meses S B N
2	13C	Visador General	5,945.00	71,338.00	584,102.00	1,784.70	8,973.47	3,569.40	2,141.64			90 Meses S B N
3	13C	Director/ Ger. de Administración y Fias.	49,509.00	71,388.00	594,102.00	1,784.70	8,973.47	3,569.40	2,141.64			90 Meses S B N
4	13	Secretario Ejecutivo	43,246.00	57,588.00	518,588.00							90 Meses S B N
5	11D	Comisario	24,130.00	47,652.00	269,952.00	1,191.30	5,989.86	2,382.00	1,429.56			90 Meses S B N
6	11C	Coordinador Jurídico Interregional	21,945.00	47,652.00	263,388.00	1,191.30	5,989.86	2,382.00	1,429.56			90 Meses S B N
7	11C	Coordinador Jurídico Regional	21,945.00	47,652.00	263,388.00	1,191.30	5,989.86	2,382.00	1,429.56			90 Meses S B N
8	11C	Titular de la Unidad de Transparencia	19,785.00	47,652.00	237,462.00	1,191.30	5,989.86	2,382.00	1,429.56			90 Meses S B N
9	11B	Coordinador de Planeación	19,785.00	47,652.00	237,462.00	1,191.30	5,989.86	2,382.00	1,429.56			90 Meses S B N
10	11B	Coordinador de Tesorería e Impuestos	19,785.00	47,652.00	237,462.00	1,191.30	5,989.86	2,382.00	1,429.56			90 Meses S B N
11	11B	Coordinador de Informática e Estadística	19,785.00	47,652.00	237,462.00	1,191.30	5,989.86	2,382.00	1,429.56			90 Meses S B N
12	11B	Coordinador de Diseño Gráfico	16,577.00	45,938.00	198,924.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.54			90 Meses S B N
13	11B	Coordinador de Diseño Gráfico	16,577.00	45,938.00	198,924.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.54			90 Meses S B N
14	10C	Visador Regional Apun	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
15	10C	Visador Regional Huastla	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
16	10C	Visadora Regional de Tenango de Donja	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
17	10C	Visadora Regional de Tula de Allende	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
18	10C	Visadora Regional Tlaxianguero de Bravo	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
19	10C	Visadora Regional de Zacualpan de Angeles	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
20	10C	Visadora Regional de Ixmiquilpan	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
21	10C	Visadora Regional de Tlaxianguero	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
22	10C	Visadora Adjunta	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
23	10C	Visadora Adjunta	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
24	10C	Visadora Adjunta	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
25	10C	Visadora Adjunta	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
26	10C	Visadora Adjunta	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
27	10C	Visadora Adjunta	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
28	10C	Visadora Adjunta	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
29	10C	Visadora Adjunta	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
30	10C	Visadora Adjunta	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
31	10C	Asistente de Dirección Ger. de A. y F.	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
32	10C	Encargada de Gestión de Calidad	14,904.00	45,988.00	178,848.00							90 Meses S B N
33	10B	Secretaria de Presidencia	12,376.00	45,988.00	148,512.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.54			90 Meses S B N
34	10B	Coordinadora de Educación y Formación	12,376.00	45,988.00	148,512.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.54			90 Meses S B N
35	10B	Coordinadora de Comunicación Social	12,376.00	45,988.00	148,512.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.54			90 Meses S B N
36	10B	Encargada de Servicios Generales y Ric. Materiales	12,376.00	45,988.00	148,512.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.54			90 Meses S B N
37	10B	Encargada de Normatividad Archivos	12,376.00	45,988.00	148,512.00	1,147.20	5,768.12	2,294.40	1,376.54			90 Meses S B N
38	9	Chefe del Presidente	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
39	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
40	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
41	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
42	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
43	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
44	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
45	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
46	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
47	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
48	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
49	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
50	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
51	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N
52	9	Visadora Auxiliar Adjunta	10,622.00	43,604.00	127,464.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S B N

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

A efecto de dar cumplimiento al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en su artículo 47, se publican las percepciones de servidoras/es públicas/os de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la estructura ocupacional, desgregada por cada uno de los niveles jerárquicos, incluye las percepciones monetarias, en especie, prestaciones y demás beneficios, de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales.

Estructura Ocupacional

NO.	NIVEL	PUESTO	SUELDO	COMPENSACIÓN	SUELDO ANUAL	COMPENSACIÓN ANUAL	GRATIFICACIÓN	PRIMA VACACIONAL	ISSSTE	FOVISSTE	SAR	AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES	VALES DE DESPENSA	SEGURO DE VIDA PERSONAL (PRIMA)
53	9	Visitador Auxiliar Ajunto	3,617.00	10,622.00	43,404.00	127,464.00	28,478.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S.B.N
54	9	Encargado de Promoción, Difusión y Edición Audiovisual	3,617.00	10,622.00	43,404.00	127,464.00	28,478.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S.B.N
55	9	Auxiliar de Contraloría	3,617.00	10,622.00	43,404.00	127,464.00	28,478.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S.B.N
56	9	Auxiliar Administrativo	3,617.00	10,622.00	43,404.00	127,464.00	28,478.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S.B.N
57	9	Encargada de Organización y Procedimientos	3,617.00	10,622.00	43,404.00	127,464.00	28,478.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S.B.N
58	9	Encargado de Automatización y Desarrollo de Software	3,617.00	10,622.00	43,404.00	127,464.00	28,478.00	1,085.10	5,455.88	2,170.20	1,302.12			90 Meses S.B.N
59	8C	Notificador	3,482.00	8,733.00	41,784.00	104,796.00	26,465.83	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
60	8C	Notificador	3,482.00	8,733.00	41,784.00	104,796.00	26,465.83	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
61	8C	Asistente Secretaría Ejecutiva	3,482.00	8,733.00	41,784.00	104,796.00	26,465.83	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
62	8C	Jefa de Vinculación con Organismos de la Soc. Civil	3,482.00	8,733.00	41,784.00	104,796.00	26,465.83	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
63	8C	Jefa de Comunicación Social	3,482.00	8,733.00	41,784.00	104,796.00	26,465.83	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
64	8B	Chefer de la Visitaduría Móvil	3,482.00	5,819.00	41,784.00	69,828.00	20,152.17	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
65	8B	Auxiliar de Educación y Formación	3,482.00	5,819.00	41,784.00	69,828.00	20,152.17	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
66	8B	Auxiliar de Educación y Formación	3,482.00	5,819.00	41,784.00	69,828.00	20,152.17	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
67	8B	Auxiliar de Edición y Producción de Materiales	3,482.00	5,819.00	41,784.00	69,828.00	20,152.17	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
68	8B	Recepcionista	3,482.00	5,819.00	41,784.00	69,828.00	20,152.17	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
69	8B	Recepcionista	3,482.00	5,819.00	41,784.00	69,828.00	20,152.17	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
70	8B	Recepcionista	3,482.00	5,819.00	41,784.00	69,828.00	20,152.17	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
71	8A	Asistente de la Visitaduría General	3,482.00	3,913.00	41,784.00	46,956.00	16,022.50	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
72	8A	Asistente en Metodología Pedagógica	3,482.00	3,913.00	41,784.00	46,956.00	16,022.50	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
73	8A	Subjefo de Mantenimiento	3,482.00	3,913.00	41,784.00	46,956.00	16,022.50	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
74	8A	Vigilante	3,482.00	3,913.00	41,784.00	46,956.00	16,022.50	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
75	8A	Subjefo de Mantenimiento	3,482.00	3,913.00	41,784.00	46,956.00	16,022.50	1,044.60	5,252.25	2,089.20	1,253.52	3,345.00	14,400.00	90 Meses S.B.N
76	1A	Vigilante	2,339.00	1,359.00	28,068.00	16,308.00	8,012.33	701.70	3,528.15	1,403.40	842.04	3,345.00	28,800.00	90 Meses S.B.N
<b>SUMA</b>			<b>3,475,596.00</b>	<b>12,865,764.00</b>	<b>2,751,369.17</b>	<b>86,889.90</b>	<b>436,882.42</b>	<b>173,779.80</b>	<b>104,267.88</b>	<b>60,210.00</b>	<b>273,600.00</b>			

NOTA: NO existen plazas vacantes

LIC. JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD  
PRESIDENTE  
RUBRICA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NICOLÁS FLORES, HGO.****ACUERDO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.**

**DR. EINAR S. TORRES LEON**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO FECHA **10 DE MAYO DEL AÑO 2014**, ACORDÓ LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO:

**“COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES HGO.”**

**QUIEN TAMBIÉN SE IDENTIFICA CON LAS SIGLAS “C.A.Y.S.N.F.”**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DISPONE EN SU FRACCIÓN III, QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN EN EXCLUSIVA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, Y POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7, 11, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 56 FRACCIÓN I, INCISOS A), B), G), FRACCIÓN III PARRAFO SEGUNDO, 60 Y 61, 85, 108 FRACCIÓN I Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, **EL AYUNTAMIENTO** COMO DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ACUERDA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** QUE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS ÓRDENES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL CON EL MUNICIPIO, BASADA EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES ASIGNA EL ORDEN JURÍDICO ESTATAL, PARA ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE NORMAS QUE REGULEN LAS CONDICIONES NECESARIAS, ENCAMINADAS A LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TAL Y COMO LO DISPONEN EN SUS ARTÍCULOS 27, 29, 30 Y 31 LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUE TIENEN COMO PROPÓSITO, FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y OTORGAR UN MAYOR DINAMISMO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

**TERCERO.-** QUE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, REQUIERE DE UN RESPALDO JURÍDICO Y DE UNA ESTRUCTURA QUE CUBRA Y GARANTICE LA COBERTURA Y ÓPTIMA DOTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTEMPLAN ADEMÁS, LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHAS TAREAS.

**CUARTO.-** QUE EL **MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO**; HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO ACELERADO DE SU POBLACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ACENTUÁNDOSE LA DEMANDA DE MÁS Y MEJORES SERVICIOS; EL AYUNTAMIENTO, PENSANDO EN TODO MOMENTO EN QUE SUS TOMAS DE DECISIONES SE LLEVEN A CABO BAJO UNA PLENA OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LAS LEYES ESTATALES, SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, FORMALIZA MEDIANTE ESTE ACUERDO LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA QUE SEÑALA Y REGULA LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS MIEMBROS DEL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, EMITEN EL PRESENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO:

**“COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HGO.”**

EL ORGANISMO QUE SE CREA, TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL **DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO**, SIN PERJUICIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.- EL OBJETO DEL ORGANISMO ES:**

- I.- PLANEAR, PROGRAMAR Y OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REFERIDOS EN EL AMBITO MUNICIPAL;
- II.- ELABORAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO;
- III.- REALIZAR POR SÍ O POR TERCEROS LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN SU JURISDICCIÓN, Y RECIBIR LAS QUE SE CONSTRUYAN PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES EN LA MATERIA;
- IV.- REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA EN TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- V.- CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- VI.- REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE OBTENER LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MÁS COMPLETA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- VII.- OTORGAR LOS PERMISOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS;
- VIII.- CONSTITUIR Y MANEJAR FONDOS DE RESERVA PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS A SU CARGO, PARA LA REPOSICIÓN DE SUS ACTIVOS FIJOS Y PARA EL SERVICIO DE SU DEUDA;
- IX.- PAGAR OPORTUNAMENTE LAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS FEDERALES EN MATERIA DE AGUA Y BIENES NACIONALES INHERENTES, QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE;
- X.- ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;
- XI.- PROPONER ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE ELABORAR DE CONFORMIDAD CON LAS FÓRMULAS PREVISTAS EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA SU APROBACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO;

- XII.-** REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- XIII.-** ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN O SUPRESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, PREVIA SU LIMITACIÓN EN EL CASO DE USO DOMÉSTICO, POR FALTA DE PAGO EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS CASOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XIV.-** INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TENGA A SU CARGO;
- XV.-** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS COMUNIDADES RURALES;
- XVI.-** PROMOVER PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL MISMO Y DE DESINFECCIÓN INTRADOMICILIARIA;
- XVII.-** PROCURAR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMPROBADA EN LA MATERIA Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA SU PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO;
- XVIII.-** PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y/O LEGALIZAR LA OCUPACIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS, RESPETANDO LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY;
- XIX.-** INSPECCIONAR, VERIFICAR Y, EN SU CASO, APLICAR SANCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XX.-** RESOLVER LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE SUS ACTOS O RESOLUCIONES; Y
- XXI.-** LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORQUE LA JUNTA DE GOBIERNO U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

**TERCERO.- INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- SE CONFORMA POR:**

**I.-** UNA JUNTA DE GOBIERNO; Y

**II.-** UNA DIRECTORA O UN DIRECTOR GENERAL.

**CUARTO.- INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRARÁ CON:**

**I.-** LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA JUNTA;

**II.-** LA SINDICO O EL SINDICO;

**III.-** UNA REGIDORA O UN REGIDOR;

**IV.-** LA TESORERA O EL TESORERO MUNICIPAL;

**V.-** LA DIRECTORA O EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;

**VI.-** UNA O UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO; Y

**VII.-** UNA O UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

**QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:**

- I.- APLICAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMANADAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASÍ COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS, CONFORME A LAS CUALES DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZARSE LAS OBRAS QUE PARA ESE EFECTO SE REQUIERAN;
  - II.- APROBAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL QUE LE PRESENTE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL, Y SUPERVISAR QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE;
  - III.- SANCIONAR EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS QUE SE DEBAN APLICAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, VIGILANDO QUE SE APLIQUEN LAS FÓRMULAS CORRESPONDIENTES;
  - IV.- RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA SOMETA A SU CONSIDERACIÓN LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL;
  - V.- OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO REVOCARLOS Y SUSTITUIRLOS; ADEMÁS, EN SU CASO, EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE SE QUIERAN ENAJENAR;
  - VI.- CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
  - VII.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
  - VIII.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE LOS CRÉDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS;
  - IX.- APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
  - X.- EXAMINAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES QUE DEBA PRESENTAR LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISARIA O EL COMISARIO;
  - XI.- ACORDAR LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A OTROS MUNICIPIOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA LA INTEGRACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA INTERMUNICIPAL;
  - XII.- APROBAR Y EXPEDIR EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES; Y LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.
- SEXTO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL:**
- I.- TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS,
  - II.- OTORGAR EL PERDÓN EXTINTIVO DE LA ACCIÓN PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASÍ COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO;
  - III.- ELABORAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO;

- IV.-** EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- V.-** APLICAR LAS CUOTAS Y TARIFAS APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO;
- VI.-** COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL MISMO;
- VII.-** CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- VIII.-** GESTIONAR Y OBTENER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL FINANCIAMIENTO PARA OBRAS, SERVICIOS Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CRÉDITOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS U OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS;
- IX.-** AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS;
- X.-** ORDENAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y BIENES NACIONALES INHERENTES;
- XI.-** EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XII.-** RENDIR INFORMES A LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AVANCE EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASI COMO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL AUTORIZADOS POR LA PROPIA JUNTA DE GOBIERNO;
- XIII.-** ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN;
- XIV.-** ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
- XV.-** REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL;
- XVI.-** ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN, EN FORMA REGULAR Y PERIÓDICA, MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA; LLEVAR ESTADÍSTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS FEDERALES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS PERMISIBLES SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA;
- XVII.-** REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES;

**XVIII.-** PROPONER Y NOMBRAR CON APROBACIÓN DE LA JUNTA AL PERSONAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;

**XIX.-** SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES;

**XX.-** LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL CONTARÁ CON EL AUXILIO DE UN CONSEJO TÉCNICO, PRESIDIDO POR ÉSTA/ÉSTE, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO; Y LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

**SÉPTIMO.- DEL PATRIMONIO.-** EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

**I.-** LOS ACTIVOS QUE FORMEN PARTE INICIAL;

**II.-** LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE REALICEN;

**III.-** LOS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS, O POR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE EL ORGANISMO PRESTE AL USUARIO;

**IV.-** LOS CRÉDITOS QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;

**V.-** LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y ADJUDICACIONES A FAVOR DEL ORGANISMO;

**VI.-** LAS APORTACIONES DE LOS PARTICULARES;

**VII.-** LOS REMANENTES, FRUTOS, UTILIDADES, PRODUCTOS, INTERESES Y VENTAS QUE OBTENGAN DE SU PROPIO PATRIMONIO; Y

**VIII.-** LOS DEMÁS BIENES Y DERECHOS OTORGADOS POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL. LOS BIENES DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DESTINADOS EN FORMA DIRECTA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, SERÁN INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, CONSIDERÁNDOSE DEL DOMINIO PÚBLICO.

**OCTAVO.- DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO.-** LA COMISARIA O EL COMISARIO SERÁ DESIGNADA O DESIGNADO POR LA SÍNDICO O EL SÍNDICO, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

**I.-** VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, SE EFECTÚE DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, LOS PROGRAMAS Y LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA;

**II.-** PRACTICAR AUDITORIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVA AL TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, O ANTES SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE;

**III.-** RENDIR A LA JUNTA DE GOBIERNO UN INFORME SOBRE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL;

**IV.-** SOLICITAR QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PUNTOS QUE CREA PERTINENTES;

**V.-** CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA EN CASO DE OMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EN CUALQUIER OTRO CASO EN QUE LO JUZGUE CONVENIENTE.

**VI.-** ASISTIR, A TODAS LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A LAS QUE DEBERÁ SER CITADO; Y

**VII.-** VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO. EL CARGO DE COMISARIA O COMISARIO SERÁ HONORÍFICO Y SOLO PODRÁ SER REMOVIDA O REMOVIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

**NOVENO.-** LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SUSCRIBIRÁ LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES Y LEVANTARÁ LAS ACTAS DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

**DÉCIMO.-** LOS INGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y DEMÁS INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS, TARIFAS, DERECHOS, APORTACIONES Y SUBSIDIOS, SE DESTINARAN A SUS GASTOS PROPIOS Y POR NINGÚN MOTIVO EL MUNICIPIO PODRÁ DISPONER DE ESTOS INGRESOS.

**DÉCIMO PRIMERO.-** LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE MANEJEN FONDOS Y VALORES DEL MISMO, SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y DE INCURRIR EN MAL USO DE ESTOS, SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN MENOSCATO A LO QUE ESTABLECEN LAS DEMÁS LEYES APLICABLES AL CASO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**SEGUNDO.-** LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO QUE SE CREA Y SU PERSONAL, SE REGIRÁN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

**TERCERO.-** EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE CREA ESTARÁ REGULADO POR **LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO** EN LO RELATIVO A SU ESTRUCTURA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RELACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS USUARIOS, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y PRESUPUESTARIAS LA CONFORMEN.

**CUARTO.-** LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A FAVOR DE “**COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HGO.**” TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES, Y PARA SU RECUPERACIÓN SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL.

**QUINTO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO. DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE **NICOLÁS FLORES, HIDALGO.**, A LOS **10 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014.** RÚBRICAS EN TODAS LAS HOJAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. EINAR S. TORRES LEON.- RUBRICA; SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PROFR. JACINTO GARCIA FEDERICO; RUBRICA; SÍNDICO PROCURADOR, C. ESTEBAN LÓPEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA, C. LETICIA BELTRÁN GARCÍA.- RÚBRICA; RÉGIDORES: C. MAYELI TREJO HERNÁNDEZ.- RUBRICA.- C. PEDRO ARROYO GONZÁLEZ.- RÚBRICA; C. JORGE ARTURO MÁRTINEZ SÁNCHEZ.- RUBRICA, C. FIDELA GONZÁLEZ ELIZALDE; RUBRICA.- C. MARIO SALAS HERNÁNDEZ; RUBRICA.- C. ROGELIO MÁRTINEZ MENDOZA; RUBRICA.- PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ TORRES; RUBRICA.- C. CRISPIN ACOSTA LUNA, RUBRICA.

---

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HGO.**

**ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.**

**C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL **MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO**, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **30 DE MARZO DEL AÑO 2012**, ACORDÓ LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO:

**“COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.”  
QUIEN TAMBIÉN SE IDENTIFICA CON LAS SIGLAS “C.A.S.T.H.”**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DISPONE EN SU FRACCIÓN III, QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN EN EXCLUSIVA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, Y POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7, 11, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 56 FRACCIÓN I, INCISOS A), B), G), FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO, 60 Y 61, 85, 108 FRACCIÓN I Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, **EL AYUNTAMIENTO** COMO DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ACUERDA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** QUE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS ÓRDENES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL CON EL MUNICIPIO, BASADA EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES ASIGNA EL ORDEN JURÍDICO ESTATAL, PARA ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE NORMAS QUE REGULEN LAS CONDICIONES NECESARIAS, ENCAMINADAS A LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS TAL Y COMO LO DISPONEN EN SUS ARTÍCULOS 27, 29, 30 Y 31 LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUE TIENEN COMO PROPÓSITO, FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y OTORGAR UN MAYOR DINAMISMO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

**TERCERO.-** QUE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, REQUIERE DE UN RESPALDO JURÍDICO Y DE UNA ESTRUCTURA QUE CUBRA Y GARANTICE LA COBERTURA Y ÓPTIMA DOTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTEMPLAN ADEMÁS, LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHAS TAREAS.

**CUARTO.-** QUE EL **MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO**; HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO ACELERADO DE SU POBLACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ACENTUÁNDOSE LA DEMANDA DE MÁS Y MEJORES SERVICIOS; EL AYUNTAMIENTO, PENSANDO EN TODO MOMENTO EN QUE SUS TOMAS DE DECISIONES SE LLEVEN A CABO BAJO UNA PLENA OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LAS LEYES ESTATALES, SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, FORMALIZA MEDIANTE ESTE ACUERDO LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA QUE SEÑALA Y REGULA LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR.

POR TODO LO ANTERIOR, LOS MIEMBROS DEL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, EMITEN EL PRESENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO:

**“COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.”**

EL ORGANISMO QUE SE CREA, TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL **DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO**, SIN PERJUICIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.- EL OBJETO DEL ORGANISMO ES:**

- XXII.-** PLANEAR, PROGRAMAR Y OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REFERIDOS EN EL AMBITO MUNICIPAL;
- XXIII.-** ELABORAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE EL PROGRAMA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO;
- XXIV.-** REALIZAR POR SÍ O POR TERCEROS LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN SU JURISDICCIÓN, Y RECIBIR LAS QUE SE CONSTRUYAN PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES EN LA MATERIA;
- XXV.-** REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA EN TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XXVI.-** CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- XXVII.-** REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE OBTENER LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MÁS COMPLETA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- XXVIII.-** OTORGAR LOS PERMISOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS;
- XXIX.-** CONSTITUIR Y MANEJAR FONDOS DE RESERVA PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS A SU CARGO, PARA LA REPOSICIÓN DE SUS ACTIVOS FIJOS Y PARA EL SERVICIO DE SU DEUDA;
- XXX.-** PAGAR OPORTUNAMENTE LAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS FEDERALES EN MATERIA DE AGUA Y BIENES NACIONALES INHERENTES, QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE;
- XXXI.-** ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

- XXXII.-** PROPONER ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOSE ELABORAR DE CONFORMIDAD CON LAS FÓRMULAS PREVISTAS EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA SU APROBACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO;
- XXXIII.-** REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- XXXIV.-** ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN O SUPRESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, PREVIA SU LIMITACIÓN EN EL CASO DE USO DOMÉSTICO, POR FALTA DE PAGO EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS CASOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XXXV.-** INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TENGA A SU CARGO;
- XXXVI.-** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS COMUNIDADES RURALES;
- XXXVII.-** PROMOVER PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL MISMO Y DE DESINFECCIÓN INTRADOMICILIARIA;
- XXXVIII.-** PROCURAR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMPROBADA EN LA MATERIA Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA SU PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO;
- XXXIX.-** PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y/O LEGALIZAR LA OCUPACIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS, RESPETANDO LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY;
- XL.-** INSPECCIONAR, VERIFICAR Y, EN SU CASO, APLICAR SANCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO;
- XLI.-** RESOLVER LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE SUS ACTOS O RESOLUCIONES; Y
- XLII.-** LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORQUE LA JUNTA DE GOBIERNO U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

**TERCERO.- INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- SE CONFORMA POR:**

- III.-** UNA JUNTA DE GOBIERNO; Y
- IV.-** UNA DIRECTORA O UN DIRECTOR GENERAL.

**CUARTO.- INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRARÁ CON:**

- VIII.-** LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA JUNTA;
- IX.-** LA SINDICO O EL SINDICO;

- X.- UNA REGIDORA O UN REGIDOR;
- XI.- LA TESORERA O EL TESORERO MUNICIPAL;
- XII.- LA DIRECTORA O EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;
- XIII.- UNA O UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO;  
Y
- XIV.- UNA O UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

#### **QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:**

- XIII.- APLICAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMANADAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASÍ COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS, CONFORME A LAS CUALES DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZARSE LAS OBRAS QUE PARA ESE EFECTO SE REQUIERAN;
- XIV.- APROBAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL QUE LE PRESENTE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL, Y SUPERVISAR QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE;
- XV.- SANCIONAR EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS QUE SE DEBAN APLICAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, VIGILANDO QUE SE APLIQUEN LAS FÓRMULAS CORRESPONDIENTES;
- XVI.- RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA SOMETA A SU CONSIDERACIÓN LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL;
- XVII.- OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO REVOCARLOS Y SUSTITUIRLOS; ADEMÁS, EN SU CASO, EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE SE QUIERAN ENAJENAR;
- XVIII.- CUIDAR EL MANEJO ADECUADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- XIX.- AUTORIZAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- XX.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE LOS CRÉDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS;
- XXI.- APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- XXII.- EXAMINAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES QUE DEBA PRESENTAR LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISARIA O EL COMISARIO;
- XXIII.- ACORDAR LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A OTROS MUNICIPIOS, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA LA INTEGRACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA INTERMUNICIPAL;

**XXIV.-** APROBAR Y EXPEDIR EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES; Y

**XXV.-** LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

**SEXTO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL:**

- XXI.-** TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS,
- XXII.-** OTORGAR EL PERDÓN EXTINTIVO DE LA ACCIÓN PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASÍ COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO;
- XXIII.-** ELABORAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XXIV.-** EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y OPERATIVO ANUAL APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XXV.-** APLICAR LAS CUOTAS Y TARIFAS APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO;
- XXVI.-** COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL MISMO;
- XXVII.-** CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- XXVIII.-** GESTIONAR Y OBTENER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL FINANCIAMIENTO PARA OBRAS, SERVICIOS Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CRÉDITOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS U OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS;
- XXIX.-** AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS;
- XXX.-** ORDENAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y BIENES NACIONALES INHERENTES;
- XXXI.-** EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XXXII.-** RENDIR INFORMES A LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AVANCE EN LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO, ASI COMO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL AUTORIZADOS POR LA PROPIA JUNTA DE GOBIERNO;
- XXXIII.-** ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS COMÚN;

- XXXIV.-** ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES;
- XXXV.-** REQUERIR EL COBRO DE LOS ADEUDOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL;
- XXXVI.-** ORDENAR QUE SE PRACTIQUEN, EN FORMA REGULAR Y PERIÓDICA, MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA; LLEVAR ESTADÍSTICAS DE SUS RESULTADOS Y TOMAR EN CONSECUENCIA LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA QUE UNA VEZ UTILIZADA SE VIERTA A LOS CAUCES O VASOS FEDERALES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS PERMISIBLES SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA;
- XXXVII.-** REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES;
- XXXVIII.-** PROPONER Y NOMBRAR CON APROBACIÓN DE LA JUNTA AL PERSONAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;
- XXXIX.-** SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SUS MODIFICACIONES;
- XL.-** LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL CONTARÁ CON EL AUXILIO DE UN CONSEJO TÉCNICO, PRESIDIDO POR ÉSTA/ÉSTE, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO; Y LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

**SÉPTIMO.- DEL PATRIMONIO.-** EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

- IX.-** LOS ACTIVOS QUE FORMEN PARTE INICIAL;
- X.-** LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE REALICEN;
- XI.-** LOS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS, O POR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE EL ORGANISMO PRESTE AL USUARIO;
- XII.-** LOS CRÉDITOS QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;
- XIII.-** LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y ADJUDICACIONES A FAVOR DEL ORGANISMO;
- XIV.-** LAS APORTACIONES DE LOS PARTICULARES;
- XV.-** LOS REMANENTES, FRUTOS, UTILIDADES, PRODUCTOS, INTERESES Y VENTAS QUE OBTENGAN DE SU PROPIO PATRIMONIO; Y
- XVI.-** LOS DEMÁS BIENES Y DERECHOS OTORGADOS POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

LOS BIENES DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DESTINADOS EN FORMA DIRECTA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA, SERÁN INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, CONSIDERÁNDOSE DEL DOMINIO PÚBLICO.

**OCTAVO.- DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO.-** LA COMISARIA O EL COMISARIO SERÁ DESIGNADA O DESIGNADO POR LA SÍNDICO O EL SÍNDICO, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

- VIII.-** VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, SE EFECTÚE DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, LOS PROGRAMAS Y LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA;
- IX.-** PRACTICAR AUDITORIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVA AL TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, O ANTES SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE;
- X.-** RENDIR A LA JUNTA DE GOBIERNO UN INFORME SOBRE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL;
- XI.-** SOLICITAR QUE SE INSERTEN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PUNTOS QUE CREA PERTINENTES;
- XII.-** CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA EN CASO DE OMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EN CUALQUIER OTRO CASO EN QUE LO JUZGUE CONVENIENTE.
- XIII.-** ASISTIR, A TODAS LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A LAS QUE DEBERÁ SER CITADO; Y
- XIV.-** VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO.

EL CARGO DE COMISARIA O COMISARIO SERÁ HONORÍFICO Y SOLO PODRÁ SER REMOVIDA O REMOVIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

**NOVENO.-** LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SUSCRIBIRÁ LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES Y LEVANTARÁ LAS ACTAS DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

**DÉCIMO.-** LOS INGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA Y DEMÁS INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS, TARIFAS, DERECHOS, APORTACIONES Y SUBSIDIOS, SE DESTINARAN A SUS GASTOS PROPIOS Y POR NINGÚN MOTIVO EL MUNICIPIO PODRÁ DISPONER DE ESTOS INGRESOS.

**DÉCIMO PRIMERO.-** LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE MANEJEN FONDOS Y VALORES DEL MISMO, SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y DE INCURRIR EN MAL USO DE ESTOS, SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN MENOSCAMO A LO QUE ESTABLECEN LAS DEMÁS LEYES APLICABLES AL CASO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**SEGUNDO.-** LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO QUE SE CREA Y SU PERSONAL, SE REGIRÁN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

**TERCERO.-** EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE CREA ESTARÁ REGULADO POR **LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SU REGLAMENTO** EN LO RELATIVO A SU ESTRUCTURA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RELACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS

SERVICIOS CON LOS USUARIOS, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y PRESUPUESTARIAS LA CONFORMEN.

**CUARTO.-** LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA A FAVOR DE “**COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.**” TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES, Y PARA SU RECUPERACIÓN SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL.

**QUINTO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL TLAXCOAPAN, HIDALGO., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012. RÚBRICAS EN TODAS LAS HOJAS.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. ERIC FELIPE GARCÍA GARCÍA.- RÚBRICA, SINDICO PROCURADOR, C.P. ANGÉLICA MATURANO CRUZ.- RÚBRICA; PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA, LIC. JUAN CARLOS GARCÍA MONROY.- RÚBRICA, REGIDORAS Y REGIDORES: C. CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS, REGIDOR.- RÚBRICA; C. FERMÍN JUÁREZ MEJÍA.- RÚBRICA; C. MARTINA MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA.- RÚBRICA; C. GEORGINA PUEBLA VARGAS.- RÚBRICA; C. RAYMUNDO ZÁRATE VIVEROS.- RÚBRICA; LIC. MIRIAM GONZAGA VARGAS.- RÚBRICA; C. ÁNGEL BAUTISTA GÓMEZ.- RÚBRICA; LIC. ORLANDO MORALES BONILLA.- RÚBRICA.**

---

**H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO.****ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 AM HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE ACATLAN, HGO., LOS CC. GENARO ANTONIO GONZALEZ GUARNEROS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MIGUEL LECHUGA ESCORCIA SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. BENITA FERNANDEZ ROMERO, C. ALFREDO LICONA MUÑOZ, C. LUIS ROLDAN HERNANDEZ, C. MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO ESCORCIA, C. MARGARITA ELIZALDE HUAZO, C. MARTIN PEREZ HERNANDEZ, C. ALEJANDRO CRUZ LECHUGA ESCALONA, C. MAURO OLVERA ALVARADO, C. OTILIO OLVERA MUÑOZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 150,900.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 353,865.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,806,085.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 588,122.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 58,568.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 320,188.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 3,277,728.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,061,358.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 161,600.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,100,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 426,590.99
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>17,749,548.99</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,872,058.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,092,630.13
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,334,998.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,165,568.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 361,258.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 10,826,512.13</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 11,917,709.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 11,917,709.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,175,265.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,753,522.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,966,517.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 474,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 20,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 10,389,304.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 36,225.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 36, 225.00</b>
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>\$ 54,197,027.12</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$54,197,027.12** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL, VEINTISIETE, PESOS 12/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA **15** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

C. GENARO ANTONIO GONZALEZ GUARNEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA  
 C. MIGUEL LECHUGA ESCORCIA, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA, C. BENITA FERNANDEZ ROMERO, REGIDOR.- RUBRICA C.ALFREDO LICONA MUÑOZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. LUIS ROLDAN HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO ESCORCIA, REGIDOR.- RUBRICA, C. MARGARITA ELIZALDE HUAZO, REGIDOR, RUBRICA.- C.MARTIN PEREZ HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. ALEJANDRO CRUZ LECHUGA ESCALONA, REGIDOR.- RUBRICA, C. MAURO OLVERA ALVARADO, REGIDOR.- RUBRICA, C. DR. OTILIO OLVERA MUÑOZ, REGIDOR.- RUBRICA

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: <u>MUNICIPIO DE ACATLAN</u>				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL <u>2014</u>				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			\$ 24,295,806.00
	<b>REPO</b>		\$ 150,900.00	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 60,900.00		
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 60,900.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 90,000.00		
152	Indemnizaciones	\$ 90,000.00		
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
	<b>FGP</b>		\$ 16,061,358.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 14,663,688.00		
111	Dietas	\$ 3,060,432.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 11,603,256.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 197,670.00		
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 197,670.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 100,000.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 100,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 1,100,000.00		
152	Indemnizaciones	\$ 1,100,000.00		
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
	<b>FFM</b>		\$ 2,872,058.00	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 36,000.00		
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 36,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 2,457,008.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,457,008.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 379,050.00		
152	Indemnizaciones	\$ 379,050.00		
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
	<b>FORTAMUN-DF</b>		\$ 5,175,265.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 4,310,592.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 4,310,592.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 123,741.00		

121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 123,741.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ <b>718,432.00</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 718,432.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$ <b>22,500.00</b>		
152	Indemnizaciones	\$ 12,000.00		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 10,500.00		
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>			
	<b><u>FOFIS</u></b>		\$ <b>36,225.00</b>	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	\$ <b>36,225.00</b>		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 36,225.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			\$ <b>5,361,617.13</b>
	<b><u>REPO</u></b>		\$ <b>353,865.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ <b>193,781.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 60,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 35,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 18,131.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 29,050.00		
216	Material de limpieza	\$ 20,950.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 30,650.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ <b>39,007.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 39,007.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	\$ <b>55,287.00</b>		
242	Cemento y productos de concreto	\$ 6,548.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 35,150.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 10,074.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 3,515.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ <b>12,590.00</b>		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 10,000.00		
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 2,590.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ <b>30,920.00</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 30,920.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ <b>5,725.00</b>		

271	Vestuario y uniformes	\$ 5,725.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$ 16,555.00</b>		
291	Herramientas menores	\$ 4,005.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 575.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 950.00		
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 1,575.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 9,450.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
	<b>FGP</b>		<b>\$ 161,600.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 21,600.00</b>		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 21,600.00		
2.1.8.1	<i>Imprenta de formas valoradas</i>	\$21,600.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$ 40,000.00</b>		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 40,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$ 100,000.00</b>		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 100,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
	<b>FFM</b>		<b>\$ 3,092,630.13</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 297,371.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 110,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 120,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 40,000.00		
216	Material de limpieza	\$ 27,371.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 46,825.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 46,825.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 2,414,488.13</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,414,488.13		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 6,300.00</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$ 6,300.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$ 327,646.00</b>		
291	Herramientas menores	\$ 5,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 322,646.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			

	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>\$</b>	
			<b>1,753,522.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$</b>		
		<b>18,000.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$		
		5,000.00		
2.1.1.1	<i>Artículos de papelería</i>	\$		
		5,000.00		
216	Material de limpieza	\$		
		13,000.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$</b>		
		<b>52,400.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$		
		8,400.00		
222	Productos alimenticios para animales	\$		
		44,000.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$</b>		
		<b>92,000.00</b>		
246	Material eléctrico y electrónico	\$		
		92,000.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$</b>		
		<b>235,200.00</b>		
259	Otros productos químicos	\$		
		235,200.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$</b>		
		<b>850,000.00</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$		
		850,000.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$</b>		
		<b>119,422.00</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$		
		103,182.00		
272	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$		
		16,240.00		
<b>2800</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$</b>		
		<b>386,500.00</b>		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$		
		250,000.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$		
		136,500.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$</b>
				<b>9,207,600.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$</b>	
			<b>1,806,085.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$</b>		
		<b>50,670.00</b>		
312	Gas	\$		
		840.00		
313	Agua	\$		
		49,725.00		
318	Servicios postales y telegráficos	\$		
		105.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$</b>		
		<b>274,600.00</b>		
321	Arrendamiento de terrenos	\$		
		51,450.00		
322	Arrendamiento de edificios	\$		
		27,000.00		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$		
		10,550.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$		
		185,600.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$</b>		
		<b>107,449.00</b>		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$		
		9,000.00		

333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 3,150.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 81,149.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 13,100.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 1,050.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$ 20,000.00</b>		
347	Fletes y maniobras	\$ 20,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 608,878.00</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 216,524.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,354.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 8,050.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 263,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 91,000.00		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 6,300.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 8,650.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$ 30,000.00</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 30,000.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 46,000.00</b>		
375	Viáticos en el país	\$ 46,000.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 629,176.00</b>		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 629,176.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 39,312.00</b>		
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 7,312.00		
392	Impuestos y derechos	\$ 32,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
	<b>FGP</b>		\$ <b>1,100,000.00</b>	
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 300,000.00</b>		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 300,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 200,000.00</b>		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 100,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 100,000.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 600,000.00</b>		

398	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 600,000.00		
3.9.8.1	Impuesto sobre nóminas	\$ 600,000.00		
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>			
	<b><u>FFM</u></b>		\$ <b>3,334,998.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$ <b>313,300.00</b>		
312	Gas	\$ 46,800.00		
314	Telefonía tradicional	\$ 129,000.00		
315	Telefonía celular	\$ 137,500.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$ <b>481,020.00</b>		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 466,320.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 14,700.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ <b>53,650.00</b>		
334	Servicios de capacitación	\$ 53,650.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$ <b>1,554,416.00</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 5,200.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 10,500.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 855,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 683,716.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$ <b>17,300.00</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 17,300.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ <b>900,000.00</b>		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 900,000.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$ <b>15,312.00</b>		
392	Impuestos y derechos	\$ 15,312.00		
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>			
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		\$ <b>2,966,517.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$ <b>1,327,149.00</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 1,270,000.00		
3.1.1.1	<i>Pago de energía eléctrica CFE</i>	\$1,270,000.00		
319	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$ 57,149.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$ <b>634,520.00</b>		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 634,520.00		

<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 4,060.00</b>		
337	Servicios de protección y seguridad	\$ 4,060.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 810,160.00</b>		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 2,060.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 750,000.00		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 58,100.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 190,628.00</b>		
392	Impuestos y derechos	\$ 56,101.00		
398	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 134,527.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 2,180,280.99</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 588,122.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 588,122.00</b>		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 581,297.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 6,825.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
	<b>FGP</b>		<b>\$ 426,590.99</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 426,590.99</b>		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 47,540.99		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 379,050.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
	<b>FFM</b>		<b>\$ 1,165,568.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 1,087,208.00</b>		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 566,852.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 183,825.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 336,531.00		
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$ 78,360.00</b>		
451	Pensiones	\$ 78,360.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 893,826.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 58,568.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$ 9,450.00</b>		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 9,450.00		
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>\$ 42,688.00</b>		

521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 42,688.00		
<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>	\$ <b>6,430.00</b>		
591	Software	\$ 6,430.00		
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>			
	<b><u>FFM</u></b>		\$ <b>361,258.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	\$ <b>61,258.00</b>		
515	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	\$ 33,808.00		
519	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$ 27,450.00		
<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>	\$ <b>300,000.00</b>		
591	Software	\$ 300,000.00		
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>			
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		\$ <b>474,000.00</b>	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	\$ <b>464,000.00</b>		
541	Automóviles y camiones	\$ 464,000.00		
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	\$ <b>10,000.00</b>		
567	Herramientas - Maquinas Herramientas	\$ 10,000.00		
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>			\$ <b>12,257,897.00</b>
	<b><u>REPO</u></b>		\$ <b>320,188.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ <b>20,188.00</b>		
6.1.5	Construcción de vías de comunicación	\$ 20,188.00		
<b>6200</b>	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	\$ <b>300,000.00</b>		
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 300,000.00		
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>			
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		\$ <b>20,000.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ <b>20,000.00</b>		
615	Construcción de vías de comunicación	\$ 20,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>			
	<b><u>FISM</u></b>		\$ <b>11,917,709.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ <b>11,917,709.00</b>		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 11,917,709.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				\$ <b>54,197,027.12</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE:- CHAPULHUACAN, HIDALGO.****1a. ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 60 FRACCIÓN r) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SIENDO LAS **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE 2014**, REUNIDOS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **CHAPULHUACAN, HGO.**, LOS CC. **J. CARMELO LOPEZ MATA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **RAUL RUBIO RODRIGUEZ**, SINDICO PROCURADOR, **YADIRA MARGOTT OLGUIN GUTIERREZ**, **DAMARIS NORAI MELO BENITEZ**, **NINFA BEATRIZ OLGUIN MEZA**, **ARACELI NAJERA VARGAS**, **MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ COBARRUBIAS**, **MARICARMEN ZARAGOZA ANDRADE**, **ISIDORO REYES HERNANDEZ**, **GLORIA GUTIERREZ ANGELES** Y **PABLO VELAZQUEZ**, REGIDORES, BAJO EL SIGUIENTE.

## ORDEN DEL DIA.

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 3.- ANALISIS Y APROBACION DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

PUNTO No. 1, SE REALIZO EL PASE DE LISTA A INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

PUNTO No. 2, EN VIRTUD DE EXISTIR ASISTENCIA DE MAYORIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, SE PROCEDE A DECLARAR QUE EXISTE QUORUM LEGAL.

PUNTO No. 3, ANALISIS Y APROBACION DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014. EN ESTE PUNTO SE REALIZO AMPLIO ANALISIS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

EN ESTE ACTO SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSA-CION MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	TOTAL DE AGUINALDO ANUAL
J. CARMELO LOPEZ MATA	PRESIDENTE MUNICIPAL	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00	78,000.00
RAUL RUBIO RODRIGUEZ	SINDICO PROCURADOR	23,550.00	0.00	0.00	23,550.00	35,325.00
YADIRA MARGOTT OLGUIN GUTIERREZ	REGIDOR	19,590.00	0.00	0.00	19,590.00	29,385.00
DAMARIS NORAI MELO BENITEZ	REGIDOR	19,590.00	0.00	0.00	19,590.00	29,385.00
NINFA BEATRIZ OLGUIN MEZA	REGIDOR	19,590.00	0.00	0.00	19,590.00	29,385.00
ARACELI NAJERA VARGAS	REGIDOR	19,590.00	0.00	0.00	19,590.00	29,385.00
MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ COVARRUBIAS	REGIDOR	19,590.00	0.00	0.00	19,590.00	29,385.00
MARICARMEN ZARAGOZA ANDRADE	REGIDOR	19,590.00	0.00	0.00	19,590.00	29,385.00
ISIDORO REYES HERNANDEZ	REGIDOR	19,590.00	0.00	0.00	19,590.00	29,385.00
GLORIA GUTIERREZ ANGELES	REGIDOR	19,590.00	0.00	0.00	19,590.00	29,385.00

PABLO VELAZQUEZ	REGIDOR	19,590.00	0.00	0.00	19,590.00	29,385.00
-----------------	---------	-----------	------	------	-----------	-----------

EN EL MISMO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	3,600.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	148,805.31
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	219,310.76
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,448,511.46
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS \$</b>	<b>1,820,227.53</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, INLCUYE (FUPO Y FUPI)	SERVICIOS PERSONALES	15,063,388.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, INLCUYE (FUPO Y FUPI)	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,278,193.01
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, INLCUYE (FUPO Y FUPI)	SERVICIOS GENERALES	2,291,953.76
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, INLCUYE (FUPO Y FUPI)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,422,302.88
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, INLCUYE (FUPO Y FUPI)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	105,497.90
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, INLCUYE (FUPO Y FUPI)	INVERSION PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL DE F.G.P. .... \$</b>	<b>21,161,335.55</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	3,894,823.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,957,788.34
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	2,762,533.49
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	<b>TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	2,678,232.29
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	<b>INVERSION PUBLICA</b>	0.00
	<b>TOTAL DE F.F.M..... \$</b>	<b>11,293,377.12</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<b>TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<b>INVERSION PUBLICA</b>	33,867,161.96

	<b>TOTAL DE F.A.I.S.M..... \$</b>	<b>33,867,161.96</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	4,286,046.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	470,041.15

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	5,732,416.23
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	75,655.63
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	208,600.04
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<b>INVERSION PUBLICA</b>	819,700.00
	<b>TOTAL DE F.A.F.M..... \$</b>	<b>11,592,459.05</b>
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	0.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION MUNICIPAL	<b>INVERSION PUBLICA</b>	391,659.24
	<b>TOTAL DE FOFIM..... \$</b>	<b>391,659.24</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	890,679.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	8,700.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	198,875.15
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	<b>INVERSION PUBLICA</b>	0.00
	<b>TOTAL DE IEPS..... \$</b>	<b>1,098,254.15</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	464.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	62,457.33
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	<b>INVERSION PUBLICA</b>	63,432.70
	<b>TOTAL DE ISAN..... \$</b>	<b>126,354.03</b>
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS, RAMO 23	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	0.00

FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS, RAMO 23	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	0.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS, RAMO 23	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	0.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS, RAMO 23	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	0.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS, RAMO 23	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	0.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS, RAMO 23	<b>INVERSION PUBLICA</b>	2,600,154.74
	<b>TOTAL DE RAMO 23..... \$</b>	<b>2,600,154.74</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014. ....\$</b>		<b>83,950,983.37</b>

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2014**, SUMA UN TOTAL DE \$ **83,950,983.37 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.)**

EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, SE ACORDO.

SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIO CELULAR, PARA LLAMADAS OFICIALES, EN VIRTUD DE SER UN SERVICIO NECESARIO; ASI TAMBIEN EN LAS REPARACIONES Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE, A CARGO DEL MPIO., SE HARA EL QUE REQUIERAN LAS UNIDADES, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE POR EL USO, GEOGRAFIA DEL MPIO., LAS UNIDADES DE DETERIORAN CON MAS FRECUENCIA.

SE AUTORIZA EN EL CASO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE VEHICULAR A CARGO DEL MPIO., QUE EL RENDIMIENTO PROMEDIO ES MENOR AL NORMAL, EN TODAS LAS UNIDADES, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE POR EL USO, GEOGRAFIA DEL MPIO., Y CONDICIONES MECANICAS DE LAS UNIDADES, POR LO QUE EL CONSUMO TOTAL EN LAS MISMAS ES ELEVADO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **DIECISEIS** HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA.**

*TEC. J. CARMELO LÓPEZ MATA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA, TEC. RAUL RUBIO RODRIGUEZ, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA, C. YADIRA MARGOTT OLGUIN GUTIERREZ, REGIDOR, RUBRICA, ING. DAMARIS NORAI MELO BENITEZ, REGIDOR, RUBRICA, PROFRA. NINFA BEATRIZ OLGUIN MEZA, REGIDOR, RUBRICA, C. ARACELI NAJERA VARGAS, REGIDOR, RUBRICA, LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ COBARRUBIAS, REGIDOR, RUBRICA, C. MARICARMEN ZARAGOZA ANDRADE, REGIDOR, RUBRICA, C. ISIDORO REYES HERNANDEZ, REGIDOR, RUBRICA, C. GLORIA GUTIERREZ ANGELES, REGIDOR, C. PABLO VELAZQUEZ, REGIDOR, RUBRICA.*

**H. AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA, HGO.**

EN LOLOTLA, HIDALGO CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE DEL AÑO 2014**, Y SIENDO LAS 13:00 HORAS A CONVOCATORIA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO POR EL **ING. SABULÓN MELO VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL M.C. MARIO CALLEJAS JUÁREZ, SINDICO PROCURADOR, LOS CC. TRINIDAD MARAÑÓN APOLONIO, CATALINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VALENTÍN HERNÁNDEZ MORALES, LIC. OCTAVIO AUSTRIA ESCUDERO, MARÍA HERNÁNDEZ SALVADOR, JOSEFA MELO NARCISO, CRISTINO ANICETO HERNÁNDEZ, ING. MARISOL DE LA CRUZ LÓPEZ, LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ REYES**, REGIDORES RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO:** PASE DE LISTA

**SEGUNDO:** VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

**TERCERO:** INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

**CUARTO:** ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

**QUINTO:** CLAUSURA DE SESIÓN

**PRIMERO:** SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA POR EL LIC. OCTAVIO AUSTRIA ESCUDERO.

**SEGUNDO:** AL HACER EL PASE DE LISTA Y ENCONTRARSE LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES SE DECLARA QUORUM LEGAL.

**TERCERO:** EN VIRTUD DE ENCONTRARSE LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

**CUARTO:** SE PRESENTA ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL EL L.A.E. JORGE BUSTOS BAUTISTA TESORERO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE REVISAR Y APROBAR LAS MODIFICACIONES A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EL CUAL DESPUÉS DE HEBERSE ANALIZADO, DISCUTIDO Y HECHO LOS CAMBIOS PERTINENTES QUEDA ACEPTADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS PUNTOS.

**QUINTO:** CLAUSURA DE SESIÓN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA ESTA SESIÓN SIENDO LAS 15:00 HRS. DEL MISMO DÍA MES Y AÑOFIRMAN DE CONFORMIDAD Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES QUE DE ELLA EMANEN.

-----DAMOS FE-----

ING. SABULÓN MELO VARGAS, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA**; M.C. MARIO CALLEJAS JUÁREZ, **SINDICO MUNICIPAL.- RÚBRICA**; C. VALENTÍN HERNÁNDEZ MORALES, **REGIDOR.- RÚBRICA**; C. CATALINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **REGIDOR.- RÚBRICA**; C. TRINIDAD MARAÑÓN APOLONIO, **REGIDOR.- RÚBRICA**; LIC. OCTAVIO AUSTRIA ESCUDERO **REGIDOR**; ING. MARISOL DE LA CRUZ LÓPEZ **REGIDOR.- RÚBRICA**; LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ REYES **REGIDOR.- RÚBRICA**; C. CRISTINO ANICETO HERNÁNDEZ **REGIDOR.- RÚBRICA**; C. MARÍA HERNÁNDEZ SALVADOR **REGIDOR.- RÚBRICA**; C. JOSEFA MELO NARCISO, **REGIDOR.- RÚBRICA**.

**AYUNTAMIENTO LOLOTLA, HIDALGO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Formato : PE-01

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>15,341,314.70</b>
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN</b>		<b>12,971,144.53</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>10,717,505.91</b>		
<b>113</b>	Sueldos base al personal permanente	<b>10,717,505.91</b>		
<b>113001</b>	Sueldos base al personal permanente de confianza	10,717,505.91		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>2,112,640.14</b>		
<b>132</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,031,390.14		
<b>132001</b>	Prima vacacional y dominical	14,886.48		
<b>132002</b>	Gratificación anual	2,016,503.66		
<b>134</b>	Compensaciones	81,250.00		
<b>134001</b>	Compensaciones	81,250.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>2,248.48</b>		
<b>152</b>	Indemnizaciones	2,248.48		
<b>152001</b>	Indemnizaciones	2,248.48		
<b>1800</b>	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	<b>126,750.00</b>		
<b>181</b>	Impuesto sobre nóminas	126,750.00		
<b>181001</b>	Impuesto sobre nóminas	126,750.00		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>12,000.00</b>		
<b>122</b>	Sueldo Base a Personal Eventual	12,000.00		
<b>122001</b>	Sueldo Base a Personal Eventual	12,000.00		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,370,170.17</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>1,995,291.78</b>		
<b>113</b>	Sueldos base al personal permanente	<b>1,995,291.78</b>		
<b>113001</b>	Sueldos base al personal permanente de confianza	1,995,291.78		
<b>113002</b>	Sueldos base al personal permanente sindicalizado	-		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>374,878.39</b>		
<b>132</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	374,878.39		
<b>132002</b>	Gratificación anual	374,878.39		
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	-		
<b>161</b>	Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social	-		
<b>161001</b>	Previsiones sobre remuneraciones	-		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>3,260,397.05</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>197,927.36</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>1,289.38</b>		
<b>211</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,289.38		
<b>211001</b>	Material de oficina	1,289.38		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>17,047.08</b>		
<b>221</b>	Productos alimenticios para personas	16,688.88		
<b>221001</b>	Productos alimenticios para personas	-		
<b>221002</b>	Alimentación de personas	16,688.88		

223	Utensilios para el servicio de alimentacion	358.20		
223001	Utensilios para el servicio de alimentacion	358.20		
2500	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>3,674.67</b>		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	3,674.67		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	3,674.67		
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>170,493.23</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	170,493.23		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	170,493.23		
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>5,423.00</b>		
291	Herramientas menores	2,490.00		
291001	Herramientas menores	2,490.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	250.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	250.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,683.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,683.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN</b>		<b>171,896.04</b>	
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>171,896.04</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	171,896.04		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	171,896.04		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,379,831.28</b>	
2100	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>336,619.39</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	153,012.31		
211001	Material de oficina	153,012.31		
212	Materiales y útiles de impresión	5,707.20		
212001	Materiales y útiles de impresión	5,707.20		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	115,000.00		
214003	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	115,000.00		
216	Material de limpieza	34,223.88		
216001	Material de limpieza	34,223.88		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	28,676.00		
218003	Formas Valoradas	24,094.00		
218004	Artículos de imprenta	4,582.00		
2200	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>483,096.92</b>		
221	Productos alimenticios para personas	451,982.22		
221001	Productos alimenticios para personas	123,289.09		
221002	Alimentación de personas	328,693.13		
223	Utensilios para el servicio de alimentacion	31,114.70		
223001	Utensilios para el servicio de alimentacion	31,114.70		
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>13,294.34</b>		
246	Material Eléctrico y electrónico	13,294.34		
246001	Material Eléctrico	13,294.34		
2500	<b>Sustancias Químicas</b>	<b>2,719.85</b>		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	2,719.85		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	2,719.85		
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>1,173,778.34</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,173,778.34		

261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	1,173,778.34		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	8,326.00		
271	Vestuarios y uniformes	8,326.00		
271001	Vestuarios y uniformes	8,326.00		
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>361,996.44</b>		
291	Herramientas menores	4,627.99		
291001	Herramientas menores	4,627.99		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	18,731.50		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	18,731.50		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	338,636.95		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	218,607.20		
296002	Neumáticos y cámaras	120,029.75		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>483,177.94</b>	
2200	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>14,320.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	14,320.00		
221001	Productos alimenticios para personas	-		
221002	Alimentación de personas	14,320.00		
2500	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>12,388.00</b>		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	1,600.00		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	1,600.00		
259	Otros productos químicos	10,788.00		
259001	Otros productos químicos (Cloro)	10,788.00		
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>360,038.54</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	360,038.54		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	360,038.54		
2700	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>68,061.84</b>		
271	Vestuario y uniformes	68,061.84		
271001	Vestuario y uniformes	68,061.84		
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>28,369.56</b>		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	28,369.56		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	14,369.57		
296002	Neumáticos y cámaras	13,999.99		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>27,564.43</b>	
2100	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>27,564.43</b>		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	27,564.43		
214002	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	27,564.43		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>4,823,015.69</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>373,261.07</b>	
3100	<b>Servicios Básicos</b>	<b>108,641.75</b>		
311	Energía eléctrica	70,266.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	70,266.00		
312	Gas	299.30		
312001	Gas	299.30		
313	Agua	12,800.00		
313001	Servicio de agua	12,800.00		

314	Telefonía tradicional	24,655.00		
314001	Telefonía tradicional	24,655.00		
318	Servicios postales y fotográficos	621.45		
318001	Servicio postal	621.45		
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>23,587.96</b>		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	23,587.96		
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado y administración	207.96		
336002	Formas Valoradas	23,380.00		
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>83,778.07</b>		
341	Servicios Financieros, bancarios	1,954.60		
341001	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	1,954.60		
345	Seguros de bienes patrimoniales	24,643.47		
345001	Seguros	24,643.47		
347	Fletes y maniobras	57,180.00		
347001	Fletes y maniobras	57,180.00		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>22,490.79</b>		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	22,490.79		
355001	Mantenimiento de vehículos	22,490.79		
359	Servicios de jardinería y fumigación	-		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	-		
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>8,082.00</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,082.00		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	8,082.00		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>66,164.00</b>		
375	Viáticos en el país	49,364.00		
375001	Viáticos en el país	49,364.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	16,800.00		
379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	16,800.00		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>60,516.50</b>		
381	Gastos de ceremonial	33,405.00		
381001	Gastos de ceremonial	33,405.00		
382	Gastos de orden social y cultural	27,111.50		
382003	Festividades Públicas	27,111.50		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN</b>		<b>426.88</b>	
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>426.88</b>		
341	Servicios Financieros, bancarios	426.88		
341001	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	426.88		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,452,349.54</b>	
3100	<b>Servicios Básicos</b>	<b>543,260.55</b>		
311	Servicio de energía eléctrica	290,812.00		
311001	Energía eléctrica	290,812.00		
312	Gas	14,562.40		
312	Gas	14,562.40		
314	Telefonía tradicional	67,036.00		
314001	Telefonía tradicional	67,036.00		
315	Telefonía celular	75,944.27		

315001	Telefonía celular	75,944.27		
317	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	94,713.98		
317001	Servicios internet	93,000.00		
317003	Impresiones	1,713.98		
318	Servicios postales y fotográficos	191.90		
318001	Servicio postal	191.90		
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>212,151.78</b>		
322	Arrendamiento de edificios	51,040.00		
322001	Arrendamiento de edificios	51,040.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,032.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	6,032.00		
329	Otros arrendamientos	155,079.78		
329001	Otros arrendamientos	155,079.78		
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>482,023.10</b>		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	440,000.00		
331003	Servicios de consultoría	440,000.00		
334	Servicios de capacitación	5,800.00		
334001	Servicios de capacitación	5,800.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	36,223.10		
336002	impresiones de lonas, carteles	36,223.10		
336003	Artículos de imprenta	-		
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>191,653.24</b>		
341	Servicios Financieros, bancarios	8,194.24		
341001	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	8,194.24		
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		
344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		
347	Fletes y maniobras	183,459.00		
347001	Fletes y maniobras	183,459.00		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>268,632.09</b>		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	237,798.98		
355001	Mantenimiento de vehículos	237,798.98		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	29,513.09		
357002	Mantenimiento e instalación de equipos y herramientas para suministro de agua	29,513.09		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,320.02		
358001	Servicios de lavandería y limpieza	1,320.02		
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>51,966.31</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	51,966.31		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	37,407.31		
361002	Impresiones y publicaciones oficiales	14,559.00		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>124,528.96</b>		
375	Viáticos en el país	86,942.35		
375001	Viáticos en el país	86,942.35		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	37,586.61		
379001	Servicios de hospedaje	37,586.61		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>575,518.51</b>		

382	Gastos de orden social y cultural	575,518.51		
382001	Gastos ceremoniales y de orden social	132,011.30		
382002	Eventos culturales	6,676.00		
382003	Festividades Públicas	436,831.21		
3900	<b>Otros servicios generales</b>	<b>2,615.00</b>		
392	Impuestos y derechos	2,615.00		
392005	Otros impuestos	2,615.00		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>1,988,278.20</b>	
3100	<b>Servicios Básicos</b>	<b>1,846,721.81</b>		
311	Energía eléctrica	1,846,721.81		
311001	Servicio de energía eléctrica	1,846,721.81		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>135,411.39</b>		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	135,411.39		
355001	Mantenimiento de vehículos	135,411.39		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>2,864.00</b>		
375	Viáticos en el país	2,864.00		
375001	Viáticos en el país	2,864.00		
3900	<b>Otros servicios generales</b>	<b>3,281.00</b>		
399	Otros servicios generales	3,281.00		
399001	Exámenes toxicológicos	2,600.00		
399002	Otros servicios generales	681.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>8,700.00</b>	
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>5,800.00</b>		
334	Servicios de capacitación	5,800.00		
334001	Servicios de capacitación	5,800.00		
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>2,900.00</b>		
345	Seguros de bienes patrimoniales	2,900.00		
345001	Seguros	2,900.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>2,427,793.30</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>334,127.91</b>	
4300	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>2,000.00</b>		
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	2,000.00		
434001	Subsidios a la prestación de servicios públicos	2,000.00		
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>332,127.91</b>		
441	Ayudas sociales a personas	325,127.91		
441001	Ayudas sociales a personas	150,997.40		
441003	Ayudas para gastos funerarios a personas	928.00		
441004	Ayudas sociales a delegados y comunidades	133,874.02		
441005	Ayudas sociales para gastos médicos	39,328.49		
441008	Ayudas a comunidades para fiestas patronales	-		
441009	Ayudas a personas por descuentos	-		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	7,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	7,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN</b>		<b>232,640.00</b>	
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	-		

445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-	
445002	Ayudas al sector salud	-	
4800	<b>Donativos</b>	<b>232,640.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	232,640.00	
482002	Cuotas alimenticias	8,240.00	
482003	Defensa del menor	72,600.00	
482004	Hospital del niño	52,800.00	
482005	Descuento CRIRH	99,000.00	
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>1,434,930.85</b>
4300	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>28,358.40</b>	
434	Subsidios a la prestacion de servicios públicos	28,358.40	
434001	Subsidios a la prestacion de servicios públicos	28,358.40	
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,406,572.45</b>	
441	Ayudas sociales a personas	1,174,056.08	
441001	Ayudas sociales a personas	187,368.45	
441003	Ayudas para gastos funerarios a personas	119,160.00	
441004	Ayudas sociales a delegados y comunidades	800,431.24	
441005	Ayudas sociales al sector salud	60,107.40	
441006	Ayudas académicas y cietificas	6,988.99	
441007	Ayudas sociales para gastos médicos	-	
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	86,620.20	
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	86,620.20	
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	145,896.17	
445001	Subsidio al fomento deportivo	145,896.17	
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>126,094.54</b>
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>126,094.54</b>	
441	Ayudas sociales a personas	126,094.54	
441001	Ayudas sociales a personas	126,094.54	
	<b>INSTANCIA DE LA MUJER</b>		<b>300,000.00</b>
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>300,000.00</b>	
441009	Talleres	300,000.00	
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>1,504,662.02</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>764,289.00</b>
5400	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>764,289.00</b>	
541	Vehículos y equipo terrestre	764,289.00	
541001	Vehículos y equipo terrestre	764,289.00	
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>568,025.66</b>
5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>51,147.66</b>	
511	Muebles de oficina y estantería	28,500.00	
511002	Sillas de plastico	28,500.00	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	22,647.66	
515001	Bienes informaticos	22,647.66	
5600	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>9,280.00</b>	
569	Otros equipos	9,280.00	
569001	Otros equipos	9,280.00	
5800	<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>500,000.00</b>	

581	Terrenos	500,000.00		
581001	Terrenos	500,000.00		
5900	<b>Activos Intangibles</b>	<b>7,598.00</b>		
591	Software	7,598.00		
591001	Software	7,598.00		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>34,800.00</b>	
5600	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>34,800.00</b>		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	34,800.00		
565001	Radios	34,800.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>137,547.36</b>	
5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>2,328.96</b>		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,328.96		
515001	Bienes informaticos	2,328.96		
5400	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>127,400.00</b>		
541	Vehículos y equipo terrestre	127,400.00		
541001	Vehículos y equipo terrestre	127,400.00		
5900	<b>Activos Intangibles</b>	<b>7,818.40</b>		
591	Software	7,818.40		
591001	Software	7,818.40		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>21,214,555.77</b>
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN</b>		<b>1,500,000.00</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,500,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,619,437.08</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	2,619,437.08		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>13,105,611.38</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	13,105,611.38		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>90,965.00</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	90,965.00		
	<b>PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)</b>		<b>600,000.00</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	600,000.00		
	<b>PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)</b>		<b>2,591,119.91</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	2,591,119.91		
	<b>3 X 1 PARA MIGRANTES</b>		<b>707,422.40</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	707,422.40		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$48,571,738.53</b>

**ACTA NO: J.G./EXO/VIII/2015**

Acta correspondiente a la **Octava Sesión Extraordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

En uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF **Andrés Federico Acosta Castañeda, manifiesta:** buenas tardes señores integrantes de este pleno, previa convocatoria realizada a los integrantes de este Órgano de Gobierno, y siendo las dieciséis horas del día 26 de enero de 2015, del año dos mil quince, estando reunidos formalmente en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 19, 20, y 21 del decreto municipal de fecha 3 de febrero de 2012, publicado mediante el No. 20 tomo CXLV del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 14 de mayo de 2012, me permito dar inicio a la Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Mineral de la Reforma, solicitando al señor secretario se realice el pase de lista y verifique la existencia de Quórum.

**Primero:** En uso de la palabra el señor Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Mineral de la Reforma **Luis Téllez Reyes**, con gusto señor Presidente, buenas tardes a todos, procedo a realizar el pase de lista, presidente de la junta de gobierno **Andrés Federico Acosta Castañeda**, presente, Tesorero de la Junta de Gobierno **Cesar Gustavo Gutiérrez Ávila**, presente, Vocal de la Junta de Gobierno, Comisario de la Junta de Gobierno, **Juan Carlos Ruíz Pazaran** presente, **Santos Islas Morales** ausente, Vocal de la Junta de Gobierno **Armando Altamirano Sánchez** presente, Vocal de la Junta de Gobierno **María Sacramento Lazcano García** presente, Secretario de la junta de gobierno **Luis Téllez Reyes** presente, hay Quórum señor Presidente, así mismo es importante mencionar que nos acompaña la ingeniera Sandra Rufina Vera Vargas Directora General del Sistema Municipal DIF.

**Segundo:** En uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF el Maestro **Andrés Federico Acosta Castañeda** en virtud de existir Quórum, "**declaro formalmente el inicio de la octava sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno**", por lo que todos los acuerdos que emanen de esta sesión, tendrán validez legal, por lo que solicito al señor secretario ponga a consideración del pleno el orden del día al que habrá de sujetarse los trabajos de esta sesión.

**Tercero:** En uso de la palabra el señor Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, **Luis Téllez Reyes** manifiesta: orden del día correspondiente a la octava sesión extraordinaria de la junta de gobierno.

**Orden del día**

Primero: Lista de asistencia y registro.

Segundo: Verificación de quórum legal e instalación de la sesión.

Tercero: Lectura del orden del día y en su caso la aprobación del mismo.

Cuarto: Presentación por parte de la Ing. Sandra Rufina Vera Vargas Directora General del Sistema Municipal DIF, para su aprobación el Presupuesto de Ingresos 2014 definitivo, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Quinto: Presentación por parte de la Ing. Sandra Rufina Vera Vargas Directora General del Sistema Municipal DIF, para su aprobación el Presupuesto de Egresos 2014 definitivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Sexto: Asuntos generales, se les pregunta a los integrantes de la Junta de Gobierno, si tiene algún punto que desahogar, podrán manifestarlo en el instante.

En uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, **Andrés Federico Acosta Castañeda, manifiesta:** pido a los integrantes de la Junta de Gobierno que si es de aprobarse el orden del día propuesto para esta sesión, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En uso de la palabra el señor Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, **Luís Téllez Reyes manifiesta:** **Acuerdo No. J.G. EXO/VIII/2015/01** **aprobado por unanimidad el orden del día.**

**Cuarto:** Presentación por parte de la Ing. Sandra Rufina Vera Vargas Directora General del Sistema Municipal DIF, para su aprobación del Presupuesto de Ingresos 2014 definitivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, presento ante este pleno de manera escrita y enviado de manera magnética la carpeta que contiene el Presupuesto de Ingresos definitivo correspondiente al año 2014, mismo que fue revisado en su parte inicial en la tercera sesión extraordinaria, así como su adecuación en la tercera sesión ordinaria de este Órgano de Gobierno, contiene el resumen por partidas y programas, desglosados por cada coordinación que compone este Sistema Municipal DIF, para lo cual solicito pueda ser aprobado.

En uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **Andrés Federico Acosta Castañeda manifiesta:** pido a los integrantes de la Junta de Gobierno que una vez verificado dicho punto, nos manifestemos emitiendo el acuerdo correspondiente, para lo cual pido a los integrantes de este órgano de gobierno que si es de aprobarse el punto respectivo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En uso de la palabra el señor Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, **Luís Téllez Reyes, manifiesta:** **Acuerdo No: J.G. EXO/VIII/2015/02** **aprobado por unanimidad el Presupuesto de Ingresos 2014 definitivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, desglosado de la siguiente manera, conforme al siguiente formato:**

Continuando con el orden del día corresponde la numeral.

**Quinto:** Presentación por parte de la Ing. Sandra Rufina Vera Vargas Directora General del Sistema Municipal DIF, para su aprobación del Presupuesto de Egresos 2014 definitivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, presento ante este pleno de manera escrita y enviado de manera magnética la carpeta que contiene el Presupuesto de Egresos definitivo correspondiente al año 2014, mismo que también fue revisado en su parte inicial en la Tercera Sesión Extraordinaria, así como su adecuación en la Tercera Sesión Ordinaria de este Órgano de Gobierno, contiene el resumen por partidas y programas, por capítulos, la clasificación funcional por programa y sub programa, la base mensual, así como las adecuaciones que se realizaron, el desglose de la aplicación de los recursos correspondientes al año 2014, todo esto en base a los lineamientos que nos exige la Auditoria Superior del Estado, por lo que es un punto relevante, mismo que solicito pueda ser aprobado.

En uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **Andrés Federico Acosta Castañeda, manifiesta:** pido a los integrantes de la Junta de Gobierno que una vez verificado dicho punto, nos manifestemos emitiendo el acuerdo correspondiente, para lo cual pido a los integrantes de este órgano de gobierno que si es de aprobarse el punto respectivo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En uso de la palabra el señor Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, Hidalgo **Luís Téllez Reyes manifiesta:** **Acuerdo No: J.G. EXO/VIII/2015/03** **aprobado por unanimidad el Presupuesto de Egresos 2014 definitivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, desglosado de la siguiente manera, conforme a los siguientes formatos.**

**Sexto: Asuntos Generales.**

En uso de la palabra el señor Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, **Luis Téllez Reyes manifiesta:** Es cuanto señor Presidente ha sido desahogado el orden del día.

En uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, de Mineral de la Reforma, Hidalgo **Andrés Federico Acosta Castañeda, manifiesta:** No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17: 15 hrs, de este día veintiséis de enero de 2015, se da por concluida la **Octava Sesión Extraordinaria**, procediéndose a elaborar el acta, misma que ratifican con su firma los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción II del Decreto Municipal de fecha 3 de febrero de 2012, publicado mediante el no. 20 Tomo CXLV del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 14 de mayo de 2012. -----

### Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal

#### DIF, de Mineral de la Reforma, Hidalgo

#### Integrantes de la junta de gobierno

**Andrés Federico Acosta Castañeda-Presidente- Rubrica; Luis Téllez Reyes- Secretario-Rubrica; Cesar G. Gutiérrez Ávila-Tesorero- Rubrica; Juan Carlos Ruíz Pazaran-Comisario- Rubrica; Santos Islas Morales-Vocal- Rubrica, Armando Altamirano Sánchez-Vocal- Rubrica; María Sacramento Lazcano García-Vocal-Rúbrica; Sandra R. Vera Vargas-Directora General del SMDIF- Rubrica; José Adrián Juárez Cervantes-Secretario de acuerdos- Rubrica.**

Formato : PE-01

ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Mineral de la Reforma, Hidalgo.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 1,123,933.74</b>	<b>\$ 1,123,933.74</b>
	<b>REPO</b>			
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 128,735.66</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 60,991.88		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 12,661.97		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 3,099.68		
215	Material impreso e información digital	\$ 5,777.17		
216	Material de limpieza	\$ 46,204.96		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 970,657.84</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 939,361.54		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 31,296.30		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$ 2,561.04</b>		
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 2,561.04		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 15,348.00</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$ 15,348.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$ 6,631.20</b>		
291	Herramientas menores	\$ 5,563.16		
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 757.04		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 311.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 370,242.41</b>	<b>\$ 370,242.41</b>
	<b>REPO</b>			

<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 31,185.29</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 526.00		
312	Gas	\$ 18,699.29		
313	Agua	\$ 207.00		
314	Telefonía tradicional	\$ 11,753.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 27,100.00</b>		
322	Arrendamiento de edificios	\$ 27,100.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>			
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$ 1,445.72</b>		
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 1,445.72		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 32,895.68</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 30,095.68		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,800.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>			
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 17,871.20</b>		
375	Viáticos en el país	\$ 17,871.20		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 230,810.53</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 39,879.25		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 144,787.50		
383	Congresos y convenciones	\$ 46,143.78		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 28,933.99</b>		
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 28,933.99		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$ 206,714.09</b>	<b>\$ 206,714.09</b>
	<b>REPO</b>			
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>			
<b>4300</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>			
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 206,714.09</b>		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 191,074.51		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 3,510.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 9,993.92		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,841.60		
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 294.06		
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>			
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 18,121.84</b>	<b>\$ 18,121.84</b>
	<b>REPO</b>			
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$ 18,121.84</b>		
591	Software	\$ 18,121.84		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$ 411,667.75</b>	<b>\$ 411,667.75</b>
	<b>REPO</b>			
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$ 411,667.75</b>		
611	Edificación habitacional			
612	Edificación no habitacional	\$ 411,667.75		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$2,130,679.83</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., LOS CC. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA **ADECUACION FINAL** AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
LÓPEZ CERVANTES WILIBALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	28,000.00	10,600.00	0.00	38,600.00	56,000.00
DURAN HERNÁNDEZ JORGE NEMORIO	SINDICO PROCURADOR	19,470.40	0.00	0.00	19,470.40	38,940.80
HERNÁNDEZ PÉREZ FEDERICO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DEL RIO VERDE MARICELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DURAN SEVERIANO FRANCISCO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
VILLAR CEBALLOS ADELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BAUTISTA BALDERRAMA MATILDE	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
PÉREZ ISLAS CELESTINO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
GUZMÁN MONROY MAYOLO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BELTRÁN ESCAMILLA CONSUELO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92

GUERRERO CUENCA ROBERTO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DURAN PÉREZ NADIA	TESORERA MUNICIPAL	20,800.00	0.00	0.00	20,800.00	41,600.00
SILVA ORDAZ VICTORIANO	SECRETARIO MUNICIPAL	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00
TÉLLEZ ASIAIN JESÚS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,800.00	0.00	0.00	20,800.00	41,600.00
BALLESTEROS FLORES GABRIEL	CONTRALOR MPAL.	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00	23,200.00
PÉREZ MARÍN ALFONSO	ENCARGADO DE DIR. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	15,014.00	0.00	0.00	15,014.00	30,028.00
LÓPEZ CERVANTES CONSUELO	PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	11,304.00	0.00	0.00	11,304.00	22,608.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LAS ACCIONES MODIFICADAS PRESUPUESTADAS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$296,924.42	12%
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$576,271.33	23%
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$968,251.13	39%
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$302,443.52	12%
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$120,139.32	5%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$209,975.20	8%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$2,474,004.92</b>	<b>100%</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$14,825,858.35	77%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$854,826.75	4%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$790,014.94	4%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$924,744.85	5%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,978,424.72	10%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$19,373,869.61</b>	<b>100%</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%

IMPUESTO AUTOMOVILES NUEVOS	SOBRE	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$124,170.97	100%
IMPUESTO AUTOMOVILES NUEVOS	SOBRE	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
IMPUESTO AUTOMOVILES NUEVOS	SOBRE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO AUTOMOVILES NUEVOS	SOBRE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO AUTOMOVILES NUEVOS	SOBRE	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO AUTOMOVILES NUEVOS	SOBRE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO AUTOMOVILES NUEVOS	SOBRE	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
<b>TOTAL DEL FONDO</b>			<b>\$124,170.97</b>	<b>100%</b>
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	DE	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	DE	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,004,386.82	100%
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	DE	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	DE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	DE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	DE	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	DE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	DE	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
<b>TOTAL DEL FONDO</b>			<b>\$1,004,386.82</b>	<b>100%</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		SERVICIOS PERSONALES	\$2,380,354.11	20%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,164,641.22	19%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		SERVICIOS GENERALES	\$2,342,074.50	20%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,581,771.58	31%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,998.02	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		INVERSIÓN PUBLICA	\$1,200,428.61	10%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
<b>TOTAL DEL FONDO</b>			<b>\$11,681,268.04</b>	<b>100%</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	LA SOCIAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	LA SOCIAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	LA SOCIAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$69,600.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$16,726,715.21	100%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$16,796,315.21</b>	<b>100%</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,601,674.26	32%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,410,312.87	22%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,737,618.11	33%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$157,322.00	1%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,282,564.00	11%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$11,189,491.24</b>	<b>100%</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$58,193.98	100%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$58,193.98</b>	<b>100%</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2013	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2013	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2013	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2013	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2013	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,186.93	100%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2013	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2013	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2013	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$12,186.93</b>	<b>100%</b>
APOYO EXTRAORDINARIO ESTATAL	SERVICIOS PERSONALES	\$291,000.00	15%
APOYO EXTRAORDINARIO ESTATAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$601,996.79	31%
APOYO EXTRAORDINARIO ESTATAL	SERVICIOS GENERALES	\$744,793.56	39%
APOYO EXTRAORDINARIO ESTATAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$179,150.20	9%
APOYO EXTRAORDINARIO ESTATAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
APOYO EXTRAORDINARIO ESTATAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$95,351.92	5%
APOYO EXTRAORDINARIO ESTATAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
APOYO EXTRAORDINARIO ESTATAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,912,292.47</b>	<b>100%</b>
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%

FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	SERVICIOS GENERALES	\$74.23	0%
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,133,400.49	100%
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$2,133,474.72</b>	<b>100%</b>
FONDO DE COMPENSACION 2013	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0
FONDO DE COMPENSACION 2013	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0
FONDO DE COMPENSACION 2013	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0
FONDO DE COMPENSACION 2013	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0
FONDO DE COMPENSACION 2013	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0
FONDO DE COMPENSACION 2013	INVERSIÓN PUBLICA	\$474,846.80	1
FONDO DE COMPENSACION 2013	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0
FONDO DE COMPENSACION 2013	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$474,846.80</b>	<b>100%</b>
FONDO DE CONTINGUENCIAS ECONOMICAS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGUENCIAS ECONOMICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGUENCIAS ECONOMICAS	SERVICIOS GENERALES	\$1,134.43	0%
FONDO DE CONTINGUENCIAS ECONOMICAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGUENCIAS ECONOMICAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGUENCIAS ECONOMICAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$23,125,437.84	100%
FONDO DE CONTINGUENCIAS ECONOMICAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGUENCIAS ECONOMICAS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$23,126,572.27</b>	<b>100%</b>
FONDO DE PAVIMENTACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	SERVICIOS GENERALES	\$171.77	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,500,000.00	100%
FONDO DE PAVIMENTACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%

FONDO DE PAVIMENTACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$2,500,171.77</b>	<b>100%</b>
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$213,244.00	100%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$213,244.00</b>	<b>100%</b>
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,358,502.41	100%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,358,502.41</b>	<b>100%</b>
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$56,954.00	100%
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$56,954.00</b>	<b>100%</b>
APORTACIONES BENEFICIARIOS DE	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
APORTACIONES BENEFICIARIOS DE	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
APORTACIONES BENEFICIARIOS DE	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
APORTACIONES BENEFICIARIOS DE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%

APORTACIONES BENEFICIARIOS	DE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
APORTACIONES BENEFICIARIOS	DE	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,698,132.83	100%
APORTACIONES BENEFICIARIOS	DE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
APORTACIONES BENEFICIARIOS	DE	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,698,132.83</b>	<b>100%</b>
		<b>TOTAL DE LA ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2014:</b>	<b>\$96,188,078.99</b>	<b>100%</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DE LA ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMA UN TOTAL DE **\$96,188,078.99** (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

ENTERADAS LAS PARTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE METZTITLÁN, ESTADO DE HIDALGO, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- POR "EL MUNICIPIO" PROF. PROFRA. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA POR LA "H. ASAMBLEA MUNICIPAL", C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA, ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, REGIDOR.- RÚBRICA, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, REGIDOR.- RÚBRICA, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, REGIDOR.- RÚBRICA, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, REGIDOR.- RÚBRICA, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, REGIDOR.- RÚBRICA, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA.- RÚBRICA, REGIDOR, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, REGIDOR.- RÚBRICA, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, REGIDOR, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, REGIDOR.- RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.**  
**ACTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **19:00** HORAS DEL DÍA **30** DE DICIEMBRE DE **2014**, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., LOS CC. **MANUEL DE JESÚS RIVERA FERNÁNDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **CYNTHIA GABRIELA NOLASCO FRANCO**, SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: **ELTON DANIEL RIVERA SÁNCHEZ**, **EMMANUEL MELO ZUVIRI**, **SANTOS ANTONIO HERNÁNDEZ**, **ANSELMO AZUA FLORES**, **ARNULFO FLORES HERNÁNDEZ**, **MARÍA BERTHA FLORES GARCÍA**, **EZEQUIEL MATEOS MÁRQUEZ**, **XOCHITL BAEZA FLORES**, **FELIPE SAGAHON HERNÁNDEZ**, **ARNOLDO RUBIO TREJO**, **TERESITA DE LOS ÁNGELES PANDO HERNÁNDEZ**, **JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
MANUEL DE JESUS RIVERA FERNÁNDEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$38,744.00	0.00	0.00	\$38,744.00	\$40,035.00
NOEL RIVERA HERVERTH.	SECRETARIO MUNICIPAL	\$23,013.00	0.00	0.00	\$23,013.00	\$23,780.00
NOLASCO SÁNCHEZ VALDIVIA.	TESORERO MUNICIPAL	\$23,013.00	0.00	0.00	\$23,013.00	\$23,780.00
CARLOS ENRIQUE ZEPEDA TOLEDO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$21,526.00	0.00	0.00	\$21,526.00	\$22,244.00
CINTHYA GABRIELA NOLASCO FRANCO.	SÍNDICO PROCURADOR	\$16,737.06	0.00	0.00	\$16,737.06	\$0.00
EMMANUEL MELO ZUVIRI.	REGIDOR	\$14,644.93	0.00	0.00	\$14,644.93	\$0.00
MA. BERTHA FLORES GARCÍA.	REGIDORA	\$14,644.93	0.00	0.00	\$14,644.93	\$0.00
XOCHITL BAEZA FLORES.	REGIDORA	\$14,644.93	0.00	0.00	\$14,644.93	\$0.00
TERESITA DE LOS ÁNGELES PANDO HDEZ.	REGIDORA	\$14,644.93	0.00	0.00	\$14,644.93	\$0.00
CARLOS ROBERTO MUÑOZ OLIVARES	OFICIAL MAYOR	\$10,526.00	0.00	0.00	\$10,526.00	\$10,877.00
ALEJO BAUTISTA HERNANDEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$13,896.00	0.00	0.00	\$13,896.00	\$20,844.00
GUSTAVO HERNANDEZ GODOY.	CONTRALOR MUNICIPAL	\$23,013.00	0.00	0.00	\$23,013.00	\$23,780.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$312,826.49
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,169,975.46
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$494110.12
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 2,988,912.07</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$29,780,193.55
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,058,368.77
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$1,306,026.01
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,621,874.56
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS, ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$37,766,462.89</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,272,145.85
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$8,373,064.51
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,380,026.66
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 230,197.99
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$70,965.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 39,999.99
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$15,366,400.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,368,620.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 300,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$81,278,219.27
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$82,946,539.27</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$9,515,966.13
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,792,351.48

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,833,510.75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$81,600.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$56,891.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$20,280,320.16</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$35,662.48
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$35,662.48</b>
PROSSAPYS	INVERSION PUBLICA	<b>\$15,497,499.05</b>
FONDO PARA CONTINGENCIAS	INVERSION PUBLICA	<b>\$3,365,687.76</b>
FOPADEN	INVERSION PUBLICA	<b>\$4,305,690.00</b>
VIVIENDA 2014	INVERSION PUBLICA	<b>\$8,188,691.84</b>
PDZP	INVERSION PUBLICA	<b>\$3,153,070.57</b>
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$80,792.95
OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.0
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$0.0
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$34,510,639.22</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:</b>		<b>\$193,975,729.04</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN

TOTAL DE **\$193,975,729.04** (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 04/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **21.30** HORAS DEL DÍA **30** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD POR MAYORIA, DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

LIC. MANUEL DE JESUS RIVERA FERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CYNTHIA GABRIELA NOLASCO FRANCO.- RÚBRICA; C. ELTON DANIEL RIVERA SANCHEZ., REGIDOR.- RÚBRICA; C. EMMANUEL MELO ZUVIRI, REGIDOR.- RÚBRICA; C. SANTOS ANTONIO HERNÁNDEZ., REGIDOR.- RÚBRICA; C. ANSELMO AZUA FLORES., REGIDOR.- RÚBRICA; C. ARNULFO FLORES HERNÁNDEZ., REGIDOR.- RÚBRICA; C. MARIA BERTHA FLORES GARCÍA, REGIDORA.- RÚBRICA; C. EZEQUIEL MATEOS MÁRQUEZ., REGIDOR.- RÚBRICA; C. XOCHITL BAEZA FLORES., REGIDORA.- RÚBRICA; C. FELIPE SAGAHON HERNÁNDEZ., REGIDOR.- RÚBRICA; C. ARNOLDO RUBIO TREJO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. TERESITA DE LOS ÁNGELES PANDO HERNÁNDEZ., REGIDORA; C. JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			40,676,479.68
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		12,000.00	
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,000.00		
113	sueldos al personal	12,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. IESPS E ISAN</b>		29,780,193.55	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	21,553,412.51		
111	Dietas	2,574,497.40		
111001	Dietas	2,574,497.40		
113	Sueldos base al personal permanente	18,978,915.11		
113001	Sueldos base al personal permanente de confianza	17,984,697.75		
113002	Sueldos base al personal permanente sindicalizado	994,217.36		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,886,649.62		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,886,649.62		

132001	Prima vacacional y dominical	88,154.95		
132002	Gratificación anual	1,798,494.67		
1600	<b>Previsiones</b>	<b>2,186,731.37</b>		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		
161001	Previsiones sobre remuneraciones	-		
	Indemnizaciones	2,186,731.37		
1700	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	-		
171	Estímulos	-		
171001	Estímulos	-		
1800	<b>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	<b>3,055,125.00</b>		
181	Impuesto sobre nóminas	3,055,125.00		
181001	Impuesto sobre nóminas	252,199.00		
	Impuestos sobre nóminas de ejercicios anteriores	2,802,926.00		
1200	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>1,098,275.05</b>		
122	Sueldo Base a Personal Eventual	1,098,275.05		
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	1,098,275.05		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>1,368,320.00</b>	
1200	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>1,368,320.00</b>		
121	Honorarios asimilables a salarios	1,368,320.00		
121001	Honorarios asimilados	1,368,320.00		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>9,515,966.13</b>	
1100	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>8,533,117.22</b>		
113	Sueldos base al personal permanente	<b>8,533,117.22</b>		
113001	Sueldos base al personal permanente de confianza	7,120,891.24		
113002	Sueldos base al personal permanente sindicalizado	201,805.98		
	Sueldo Personal SAP	1,210,420.00		
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>976,048.91</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	976,048.91		
132001	Prima vacacional y dominical	6,216.30		
132002	Gratificación anual	969,393.61		
159	Otras prestaciones sociales y económicas	439.00		
159001	otras prestaciones	439.00		

<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>6,800.00</b>		
<b>161</b>	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	6,800.00		
<b>161001</b>	Previsiones sobre remuneraciones	6,800.00		
<b>1800</b>	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	-		
<b>181</b>	Impuesto sobre nóminas	-		
<b>181001</b>	Impuesto sobre nóminas	-		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>9,852,148.02</b>
	<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>		<b>312,826.49</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>14,528.28</b>		
<b>211</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,592.38		
<b>211001</b>	Material de oficina	2,592.38		
<b>211002</b>	Gastos de oficina	-		
<b>212</b>	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,567.00		
<b>212001</b>	Materiales y útiles de impresión	7,540.00		
	varios	1,027.00		
<b>214</b>	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100.00		
<b>214001</b>	Material para bienes informáticos	-		
<b>214003</b>	Insumos, consumibles y toners para impresora y copadoras	100.00		
<b>216</b>	Material de limpieza	3,268.90		
<b>216001</b>	Material de limpieza	3,268.90		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>26,991.00</b>		
<b>221</b>	Productos alimenticios para personas	26,991.00		
<b>221001</b>	Productos alimenticios para personas	26,991.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	-		
<b>246</b>	Material eléctrico y electrónico	-		
<b>246001</b>	Material eléctrico	-		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>127,994.98</b>		
<b>261</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	127,994.98		
<b>261001</b>	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	127,994.98		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>143,312.23</b>		
<b>291</b>	Herramientas menores	5,916.90		
<b>291001</b>	Herramientas menores	5,916.90		

292	Refacciones y accesorios menores de edificios	192.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	192.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	137,203.33		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	137,203.33		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN</b>		<b>3,058,368.77</b>	
	<b>PAPELERIA</b>			
		141,387.13		
2400	<b>Maateriales y Articulos de Construccion</b>	<b>2,225.00</b>		
	Material Electrico	1,380.00		
	Herramientas menores	845.00		
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>2,914,756.64</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,914,756.64		
261001	Combustibles y lubricantes para vehiculos y equipos terrestres	2,887,611.79		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,272,145.85</b>	
2100	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>562,642.38</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	218,036.95		
211001	Material de oficina	217,861.95		
211002	Gastos de oficina	175.00		
212	Materiales y Utiles de Impresión y Reproduccion	159,168.96		
212001	Materiales y utiles de impresión	159,168.96		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	149,983.86		
214002	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	149,983.86		
216	Material de limpieza	35,452.61		
216001	Material de limpieza	35,452.61		
2200	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>159,651.56</b>		
221	Productos alimenticios para personas	159,651.56		
221001	Productos alimenticios para personas	159,651.56		
223	Utensilios para el servicio de alimentacion	-		
223001	Utensilios para el servicio de alimentacion	-		
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>197,508.60</b>		
246	Material Electrico y electronico	191,350.27		
246001	Material Electrico	191,350.27		
249	Otros Materiales y Articulos de Construccion	6,158.33		

249001	Otros Materiales y Artículos de Construcción	6,158.33		
2500	<b>Sustancias Químicas</b>	<b>103,782.75</b>		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-		
252001	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	-		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	1,326.00		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	1,326.00		
259	Otros Productos Químicos	102,456.75		
259001	Otros Productos Químicos	102,456.75		
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>754,545.49</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	754,545.49		
261001	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	754,545.49		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-		
271	Vestuarios y uniformes	-		
271001	Vestuarios y uniformes	-		
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>494,015.07</b>		
291	Herramientas menores	49,700.13		
291001	Herramientas menores	49,700.13		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	351,596.95		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	351,596.95		
296002	Neumáticos y cámaras	-		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	92,717.99		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	92,717.99		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>300,000.00</b>	
2100	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>300,000.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00		
211001	Material de oficina	100,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000.00		
214002	Insumos, consumibles y toners para impresora y copiadoras	200,000.00		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>3,792,351.48</b>	
2200	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>21,852.79</b>		
221	Productos alimenticios para personas	21,852.79		
22101	Productos alimenticios para personas	21,852.79		

<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>433,627.15</b>		
<b>259</b>	Otros productos químicos	433,627.15		
<b>259001</b>	Otros productos químicos (Cloro)	304,526.70		
	Herbicidas	129,100.45		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>2,520,426.25</b>		
<b>261</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,520,426.25		
<b>261001</b>	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres	2,520,426.25		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>23,717.00</b>		
<b>271</b>	Vestuario y uniformes	23,717.00		
<b>271001</b>	Vestuario y uniformes	23,717.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>792,728.29</b>		
<b>296</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	792,728.29		
<b>296001</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	654,358.29		
<b>296002</b>	Neumáticos y cámaras	138,370.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>35,662.48</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>35,662.48</b>		
<b>211</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	35,662.48		
<b>211001</b>	Material de oficina	35,662.48		
	<b>FONDO DE COMPENZACION</b>		<b>80,792.95</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	80,792.95		
<b>211</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,792.95		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>18,682,576.73</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>2,169,975.46</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Basicos</b>	<b>6,807.99</b>		
<b>31001</b>	Energia	4,462.00		
<b>31002</b>	Otros Servicios Basicos	2,345.99		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,192,200.00</b>		
<b>325</b>	Arrendamiento de equipo de transporte	1,192,200.00		
<b>325001</b>	Servicio de rendamiento de vehiculos y equipo de transporte	1,184,600.00		
	Arrendamiento de Inmuebles	7,600.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>3,867.40</b>		
<b>336</b>	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	619.40		

336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado y administracion	619.40		
336002	Formas Valoradas	-		
	Servicios de Capacitacion	3,248.00		
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>800.00</b>		
341	Servicios Financieros, bancarios	-		
341001	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios	-		
347	Fletes y maniobras	800.00		
347001	Fletes y maniobras	800.00		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>41,991.58</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,314.95		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,314.95		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	342.00		
352001	Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	342.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	6,571.63		
353001	Mantenimiento de bienes informaticos	6,571.63		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	28,503.00		
355001	Mantenimiento de vehículos	28,503.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	2,260.00		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	2,260.00		
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	-		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-		
361001	Difusion de programas y actividades gubernamentales	-		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>30,735.85</b>		
372	Pasajes terrestres	2,208.00		
372001	Pasajes terrestres	2,208.00		
375	Viáticos en el país	28,527.85		
375001	Viáticos en el país	28,527.85		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	-		
379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	-		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>888,572.64</b>		
381	Gastos de ceremonial	442,188.72		
381001	Gastos de ceremonial	82,776.72		

	Apoyo a Fiesta Patronal	268,500.00		
	Visita de Gobernador	72,650.00		
	Informe de Gobierno Municipal	18,262.00		
<b>382</b>	Gastos de orden social y cultural	446,383.92		
<b>382001</b>	Gastos de orden social	-		
<b>382002</b>	Eventos culturales	18,914.00		
<b>382003</b>	Festividades Públicas	427,469.92		
	<b>Otros Servicios</b>	<b>5,000.00</b>		
	Apoyo a Campañas de Salud Animal	5,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN</b>		<b>1,306,026.01</b>	
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>925,680.00</b>		
<b>326</b>	Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos	917,560.00		
<b>326001</b>	Arrendamiento de Maquinaria	917,560.00		
<b>3300</b>	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	8,120.00		
	Servicios de Capacitacion	8,120.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>380,346.01</b>		
<b>372</b>	Pasajes terrestres	10,064.99		
<b>372001</b>	Pasajes terrestres	10,064.99		
<b>375</b>	Viáticos en el país	369,605.02		
<b>375001</b>	Viáticos en el país	369,605.02		
<b>379</b>	Otros servicios de traslado y hospedaje	676.00		
<b>379001</b>	Otros servicios de traslado y hospedaje	676.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>8,373,064.51</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>244,637.54</b>		
<b>311</b>	Energía	1,926.00		
<b>311001</b>	Energía	1,926.00		
<b>314</b>	Telefonía tradicional	166,974.00		
<b>314001</b>	Telefonía tradicional	166,974.00		
<b>315</b>	Telefonía celular	75,245.00		
<b>315001</b>	Telefonía celular	75,245.00		
<b>319</b>	Servicios Integrales y otros Servicios	492.54		
<b>319001</b>	Servicios Integrales y otros Servicios	492.54		

<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,998,620.00</b>		
<b>322</b>	Arrendamiento de edificios	88,100.00		
<b>322001</b>	Arrendamiento de edificios	88,100.00		
<b>323</b>	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
<b>323001</b>	Arrendamiento de equipo y bienes informaticos	-		
<b>325</b>	Arrendamiento de equipo de transporte	730,800.00		
<b>325001</b>	Servicio de rrendamiento de vehiculos y equipo de transporte	730,800.00		
<b>326</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,179,720.00		
<b>326001</b>	Arrendamiento de maquinaria y equipo	1,179,720.00		
<b>329</b>	Otros arrendamientos	-		
<b>329001</b>	Otros arrendamientos	-		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>23,200.00</b>		
<b>336</b>	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	23,200.00		
<b>336003</b>	Artículos de imprenta	-		
	servicios de consultoria	23,200.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>507,433.08</b>		
<b>347</b>	Fletes y maniobras	507,083.08		
<b>347001</b>	Fletes y maniobras	507,083.08		
<b>349</b>	Servicios Financieros Bancarios y Comerciales	350.00		
<b>349001</b>	Servicios Financieros Bancarios y Comerciales	350.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>910,229.83</b>		
<b>351</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	314,858.09		
<b>351001</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	314,858.09		
<b>352</b>	instalacion, reparacion y mto. De mobiliario y equipo de oficina	40,361.19		
<b>352001</b>	instalacion, reparacion y mto. De mobiliario y equipo de oficina	40,361.19		
<b>353</b>	reparacion y mantenimiento de equipo de computo	4,316.84		
<b>353001</b>	reparacion y mantenimiento de equipo de computo	4,316.84		
<b>354</b>	instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo instrumental medico	5,428.40		
<b>354001</b>	instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo instrumental medico	5,428.40		
<b>355</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	490,077.70		
<b>355001</b>	Mantenimiento de vehículos	291,888.24		
	Neumáticos y cámaras	198,189.46		

357	instalacion ,reparacion y mto. De maquinaria, otros equipos y herramienta	55,187.61		
357001	Mantenimiento de maquinaria y equipo	55,187.61		
359	Servicios de jardinería y fumigación	-		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	-		
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>776,141.24</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	776,141.24		
361001	Difusion de programas y actividades gubernamentales	776,141.24		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>75,276.00</b>		
379	Servicio de Hospedaje	75,276.00		
379001	Servicio de Hospedaje	75,276.00		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>3,837,526.82</b>		
382	Gastos de orden social y cultural	3,803,694.82		
382001	Gastos de orden social	42,489.03		
382002	Eventos culturales	8,324.85		
382003	Festividades Públicas	3,423,832.31		
	Visita de Gobernador	105,417.75		
	visita a funcionarios	33,000.00		
	Informe de Gobierno Municipal	190,630.88		
384	Exposiciones	33,832.00		
384001	Ferías y Exposiciones	33,832.00		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>6,833,510.75</b>	
3100	<b>Servicios Básicos</b>	<b>3,676,169.59</b>		
311	Energía eléctrica	3,676,169.59		
311001	Servicio de energía eléctrica	3,676,169.59		
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>548,124.15</b>		
322	Arrendamiento de Edificios	42,200.00		
322001	Arrendamiento de edificios	42,200.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	505,924.15		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	505,924.15		
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>43,500.00</b>		
347	Fletes y maniobras	43,500.00		
347001	Fletes y maniobras	43,500.00		

<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>548,914.01</b>		
<b>351</b>	Reparación y mantenimiento menor de Bienes Inmuebles	<b>185,823.58</b>		
<b>351001</b>	Reparación y mantenimiento menor de Bienes Inmuebles	185,823.58		
<b>355</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	313,239.59		
<b>355001</b>	Mantenimiento de vehículos	313,239.59		
<b>357</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	36,050.00		
<b>357001</b>	Mantenimiento de maquinaria y equipo	36,050.00		
	herramientas menores y otros	13,800.84		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>40,003.00</b>		
<b>375</b>	Viáticos en el país	40,003.00		
<b>375001</b>	Viáticos en el país	40,003.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>136,340.00</b>		
<b>382</b>	Gastos de orden social y cultural	136,340.00		
<b>382003</b>	Festividades Públicas	136,340.00		
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>1,840,460.00</b>		
<b>392</b>	Impuestos y derechos	1,254,503.00		
<b>392007</b>	Pagos de derechos de agua	1,254,503.00		
<b>395</b>	Penas, Multas y Acces. Y Actualizacion	571,357.00		
<b>395001</b>	Penas, Multas y Acces. Y Actualizacion	571,357.00		
<b>399</b>	Otros servicios generales	14,600.00		
<b>399001</b>	Exámenes toxicológicos	14,600.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>8,577,611.34</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>494,110.12</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>494,110.12</b>		
<b>441</b>	Ayudas sociales a personas	460,027.15		
<b>441001</b>	Ayudas sociales a personas	61,717.79		
<b>441003</b>	Ayudas para gastos funerarios a personas	12,600.00		
<b>441004</b>	Ayudas sociales a delegados y comunidades	266,742.36		
<b>441005</b>	Ayuda al Sector Salud	4,580.00		
<b>441006</b>	Ayudas académicas y científicas	8,200.00		
	Ayuda a personas por Des	106,187.00		
<b>443</b>	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,142.97		

443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,142.97		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	13,940.00		
445001	Subsidio al fomento deportivo	13,940.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IESPS E ISAN</b>		<b>3,621,874.56</b>	
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>3,203,724.56</b>		
441004	Ayudas sociales a delegados y comunidades	38,448.00		
441005	Ayuda al Sector Salud	3,200.00		
	apoyo con materiales	1,565,939.02		
	Festividades Públicas	994,341.65		
	apoyo con pintura	408,200.00		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	193,595.89		
4800	<b>Donativos</b>	<b>418,150.00</b>		
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	418,150.00		
482002	Cuotas alimenticias	61,750.00		
482003	Defensa del menor	79,200.00		
482004	Hospital del niño	66,000.00		
482005	Descuento CRIRH	211,200.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>4,380,026.66</b>	
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>4,380,026.66</b>		
441	Ayudas sociales a personas	3,957,805.68		
441001	Ayudas sociales a personas	200,316.28		
441003	Ayudas para gastos funerarios a personas	50,572.00		
441004	Ayudas sociales a delegados y comunidades	1,152,323.10		
441005	Ayudas sociales al sector salud	269,984.83		
441006	Ayudas académicas y científicas	6,568.00		
441007	Ayudas sociales para gastos médicos	61,691.95		
	apoyo con materiales	2,216,349.52		
443	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>	<b>365,940.63</b>		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	365,940.63		
445	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>	<b>56,280.35</b>		
445001	Subsidio al fomento deportivo	56,280.35		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>81,600.00</b>	

<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>81,600.00</b>		
<b>441</b>	Ayudas sociales a personas	81,600.00		
<b>441004</b>	Ayudas sociales a delegados y comunidades	81,600.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>287,089.79</b>
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>230,197.99</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>145,181.45</b>		
<b>511</b>	Muebles de oficina y estantería	51,085.44		
<b>511001</b>	Muebles de oficina y estantería	51,085.44		
<b>511002</b>	Sillas y mesas para eventos especiales	-		
<b>515</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	94,096.01		
<b>515001</b>	Bienes informaticos	94,096.01		
<b>523</b>	<b>Camaras fotograficas y de video</b>	<b>34,016.54</b>		
<b>523001</b>	Camaras fotograficas y de video	34,016.54		
<b>561</b>	<b>Maquinaria y Equipo Agropecuario</b>	<b>51,000.00</b>		
<b>561001</b>	Maquinaria y Equipo Agropecuario	51,000.00		
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>-</b>		
<b>591</b>	Software	-		
<b>591001</b>	Software	-		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>		<b>56,891.80</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>56,891.80</b>		
<b>515</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,999.00		
<b>515001</b>	Bienes informaticos	1,999.00		
<b>519</b>	Otros mobiliarios y equipos de administración	54,892.80		
<b>519001</b>	Equipo de Administracion	42,652.80		
<b>519002</b>	Radios	12,240.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>115,859,823.49</b>
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>70,965.00</b>	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>70,965.00</b>		
<b>631</b>	Estudios, formulacion y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores	70,965.00		
<b>631001</b>	Estudios, formulacion y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores	70,965.00		
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>81,278,219.27</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>81,278,219.27</b>		

611	Edificación habitacional	3,000,000.00		
612	Edificación no habitacional	6,500,000.00		
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,200,000.00		
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	68,578,219.27		
	<b>PROSSAPYS</b>		<b>15,497,499.05</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	15,497,499.05		
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	15,497,499.05		
	<b>FONDO PARA CONTINGENCIAS 2014</b>		<b>3,365,687.76</b>	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	3,365,687.76		
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,365,687.76		
	<b>FOPADEM 2014</b>			
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	4,305,690.00	<b>4,305,690.00</b>	
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,305,690.00		
	<b>VIVIENDA DIGNA 2014</b>			
6100	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	8,188,691.84	<b>8,188,691.84</b>	
611	Edificación habitacional	8,188,691.84		
	<b>PDZP 2014</b>		<b>3,153,070.57</b>	
6100	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	3,153,070.57		
611	Edificación habitacional	3,153,070.57		
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>39,999.99</b>
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>39,999.99</b>	
9900	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	39,999.99		
991	ADEFAS	39,999.99		
991001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	39,999.99		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$193,975,729.04</b>

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número EA-0111L5N996—N28-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17 San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hgo., Código Postal 42160, teléfono: 01 (771) 7142188, 41799, los días del 23 de febrero al 25 de febrero del año en curso de las 9:00 hrs., a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	La Contratación de Seguro de Accidentes Personales Colectivo para Alumnos del COBAEH
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Concepto
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23 de febrero de 2015
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2015 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de febrero de 2015 a las 09:00 horas
<b>Fallo</b>	27 de febrero de 2015 a las 15:00 horas

SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO A 23 DE FEBRERO DE 2014

RÚBRICA.

ING. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ  
CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN

---

**BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número EA-913067976-N1-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle ex hacienda la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 771 – 71 00 369, los días 23 y 24 de febrero del año en curso de las 9:00hrs. a las 15:00hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA 3,437 ALUMNOS, 626 DOCENTES Y 71 PERSONAS ADMINISTRATIVAS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23 de febrero de 2015
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2015 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de febrero de 2015 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	27 de febrero de 2015 a las 15:00 hrs.

San Juan Tilcuautla, Hgo., 23 de febrero de 2015

Rubrica

Lic. Nelvia Templos Ibarra

Secretaria Ejecutiva

**MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2014-019-023** de fecha **09 DE DICIEMBRE DE 2014**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813019949-N1-2015	Convocante: \$400.00 Banco \$ 360.00	27/FEB/2015	27/FEB/2015 11:00 HRS	02/MAR/2015 11:00 HRS	06/MAR/2015 11:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CHILCUAUTLA.- CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN POR GRAVEDAD, RED DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS).	120 DÍAS NATURALES	10/MAR/2015	08/JUL/2015	\$580,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, CHILCUAUTLA, HIDALGO, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de LA TESORERÍA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 65504776892 de SANTANDER Sucursal 5337, a nombre de: Municipio de Chilcuautla Repo. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**1.1.1. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**CHILCUAUTLA, HGO., a 23 de FEBRERO de 2015.**

**C. SILVANO RAMOS LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RUBRICA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO  
ADQUISICIONES

**Resumen de Convocatoria Múltiple 002-15**

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones **EA-913014998-N4-2015 y EA-913014998-N5-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2865 los días 23 y 24 de febrero del año en curso, en días hábiles de 9:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional**

<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Equipo de Cómputo
<b>Volumen a adquirir</b>	4 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/02/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2015, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/02/2015, 09:30 horas
<b>Fallo</b>	06/03/2015, 13:00 horas

**Licitación Pública Nacional**

<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Mobiliario
<b>Volumen a adquirir</b>	6 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/02/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2015, 12:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/02/2015, 12:30 horas
<b>Fallo</b>	06/03/2015, 14:00 horas

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE FEBRERO DE 2015**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
L.C. GABRIELA MEJIA VALENCIA  
RUBRICA**



## Construcción y Logística Internacional Dofe, S. A. De C.V.

Balance Final de Liquidación al 15 de Enero de 2015.

Activo		Capital	
Deudores	0.00	Socios cuenta de liquidación	0.00
Total del activo	<u>0.00</u>	Total de capital	<u>0.00</u>

El presente balance final de liquidación se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 19 de Enero de 2015.

Liquidador  
Lic. Miguel Vázquez Hernández  
Rubrica

---

**“SOLUCIONES ROTEL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente publicación, se transcribe el balance final de la empresa denominada **“SOLUCIONES ROTEL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con motivo de la liquidación, en el cual se indica la parte que a cada socio corresponda en el haber social, mismo, que queda a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para representar sus reclamaciones a los liquidadores.

La presente publicación será por tres veces, con intervalos de 10 diez días.

Transcurrido dicho plazo se convoca a una Asamblea General de Accionistas, que tendrá verificativo el día 15 del mes abril del año 2015 dos mil quince en el domicilio social, ubicado en la calle de Guerrero número 808, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a efecto de que se apruebe en definitiva el balance.

**BALANCE FINAL**

SOLUCIONES ROTEL S.A. DE C.V.			
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2014.			
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO A CORTO PLAZO :		A CORTO PLAZO	
CAJA	71,917.34	TOTAL A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO:	71,917.34	A LARGO PLAZO	
ACTIVO A LARGO PLAZO:		TOTAL A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO:	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	980,000.00
		UTILIDADES ACUMULADAS	392,292.17
		PERDIDAS ACUMULADAS	-881,647.22
		RESULTADOS DEL EJERCICIO.	-418,727.61
		TOTAL CAPITAL	71,917.34
TOTAL DE ACTIVO :	<b>71,917.34</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<b>71,917.34</b>
		DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL RESTANTE A LIQUIDAR:	
		VANESSA ROJAS	
		DIAZ BARRIGA	74.49% 53,571
		MIGUEL JAVIER TELLERIA GALAN	25.51% 18,346
			100% 71,917

rubrica  
**C. P. MIGUEL JAVIER TELLERIA GALAN**  
**LIQUIDADOR**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 26,848 de fecha 1° primero de Diciembre del 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA ACEPTACION DE HERENCIA** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTHA ALCANTARA GOMEZ** que otorgaron los señores **IGNACIO VENTURA CRUZ, MARIO CRUZ GOMEZ, LEOBA SALOME CRUZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN CRUZ GOMEZ** en su carácter de Coherederos Universales; así mismo el señor **MARIO CRUZ GOMEZ** aceptó el cargo de albacea **Definitivo**, quien protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procedería a formular el Inventario de Ley.

Lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

RUBRICA

LIC IVAN LOMELI AVENADAÑO  
TITULAR NOTARIA PUBLICA NO. 30  
DEMARCAACION NOTARIAL DE  
QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO

---

**E D I C T O**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14**  
**PACHUCA, HGO**

**EXPEDIENTE:** 352/14-14  
**POBLADO:** SAN PEDRO TLAQUILPAN  
**MUNICIPIO:** ZEMPOALA  
**ESTADO:** HIDALGO

**- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a **ALFREDO VERA RODRIGUEZ**, se hace de su conocimiento que ELIZABETH, JAZMIN y MONICA de apellidos SANCHEZ RUIZ, le demanda la NULIDAD CONTRA ACTOS Y DOCUMENTOS prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **16 DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE A LAS 9:00 NUEVE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ZEMPOALA, HIDALGO.-DOY FE.-----

- - Pachuca, Hgo., a 28 de enero del año 2015.-----

2 - 2

**LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RUBRICA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE:** 20/15-14  
**POBLADO:** EL CAPULÍN  
**MUNICIPIO:** CUAUTEPEC DE HINOJOSA  
**ESTADO:** HIDALGO

**- - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de **JUAN LÓPEZ CONTRERAS** por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que la C. MARGARITA RAMÍREZ MUÑOZ, le demanda ante este Tribunal Juicio de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 22 de Enero del año 2015, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **6 de Abril del año 2015, a las 12:00**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndoles para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhtepc, Hidalgo.-DOY FE.-----

- - Pachuca, Hgo., a 22 de Enero del año 2015.-----

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JUAN CHONA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE:	028/2015-55
POBLADO:	SAN AGUSTÍN TLAXIACA
MUNICIPIO:	SAN AGUSTÍN TLAXIACA
ESTADO:	HIDALGO
ACCIÓN:	PRESCRIPCIÓN

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de ROMANA CRUZ ORTÍZ**, se hace de su conocimiento que **MIGUEL CRUZ GONZÁLEZ**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela **148**, con una superficie de **1-90-32.495** hectáreas; prevista en la fracción VI, del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **13:00 HORAS DEL 10 DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos del el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de enero de dos mil quince.-----

2 - 1

**SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. TEODORO HERNÁNDEZ SERRANO.-Rúbrica.**  
LAMBH/L THS/nnr.

Derechos Enterados. 17-02-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE:	019/2015-55
POBLADO:	SANTA MARÍA AMEALCO
MUNICIPIO:	CHAPANTONGO
ESTADO:	HIDALGO
ACCIÓN:	PRESCRIPCIÓN

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, se hace de su conocimiento que **JOSÉ LUIS GARCÍA QUINTANAR**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela **199**, con una superficie de **7-19-79.072** hectáreas; prevista en la fracción VI, del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **11:00 ONCE HORAS DEL 10 DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos del el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Chapantongo, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de enero de dos mil quince.-----

2 - 1

**SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. TEODORO HERNÁNDEZ SERRANO.-Rúbrica.**  
LAMBH/L THS/nnr.

Derechos Enterados. 16-02-2014

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 1007/2012**

**ALBERTO MORALES GARCÍA Y SUSANA IBARRA CAMPOS**  
**DONDE SE ENCUENTREN:**

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO AHORA POR CARLOS Y JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN REPRESENTACIÓN DE ADMINISTRADORA BLACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ALBERTO MORALES GARCÍA Y SUSANA IBARRA CAMPOS EXPEDIENTE NÚMERO: 1007/2012. SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: EXPEDIENTE NÚMERO: 1007/2012.

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. POR PRESENTADO CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 111, 121 FRACCIÓN II, 127, 131, 276, 457, 459, 460, 461 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y VISTAS LAS CONTESTACIONES DE LOS OFICIOS GIRADOS EN AUTOS, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR OTRO DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS; EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERÁN PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE HACIÉNDOSE SABER A LOS DEMANDADOS **ALBERTO MORALES GARCÍA Y SUSANA IBARRA CAMPOS** QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA RELATIVA AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, **PROMOVIDO POR ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACTUALMENTE ADMINISTRADORA BLACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL JUICIO EN MENCIÓN, ACTO JURÍDICO QUE POR ESTE CONDUCTO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS, **EXPEDIENTE NÚMERO 1007/2012**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DÍAS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE DECLARARÁ PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJEN DE CONTESTAR Y SE LES NOTIFICARÁ POR MEDIO DE CÉDULA; IGUALMENTE HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS DEMANDADOS QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLAS.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA NAVA ZÚÑIGA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

**3 - 3**

**PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-**  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2015

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 213/2012**

**MARÍA ESTHER CABAÑEZ SÁNCHEZ**  
**DONDE SE ENCUENTRE:**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **RICARDO ZÚÑIGA PEÑA** EN CONTRA DE **MARÍA ESTHER CABAÑEZ SÁNCHEZ, DAVID RENTERÍA FAJARDO, JUANA PÉREZ PORTILLO, VICENTE VELÁZQUEZ MONTES, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL** EXPEDIENTE NÚMERO: 213/2012 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADO RICARDO ZÚÑIGA PEÑA, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 111, 121 FRACCIÓN III, 127, 131, 276, 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA Y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA DEMANDADA **MARÍA ESTHER CABAÑEZ SÁNCHEZ** POR MEDIO DE EDICTOS, LOS

CUALES DEBERÁN PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, HACIÉNDOLES SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RICARDO ZÚÑIGA PEÑA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD QUEDANDO APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE DECLARARÁ PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE CÉDULA; IGUALMENTE HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN PARA QUE SE INTRUYA DE ELLAS.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y QUE DA FE.

3 - 3

**PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-**  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2015

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 316/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO** EN CONTRA DE **MARÍA DEL CARMEN QUIJANO MANZO**, EXPEDIENTE NÚMERO **316/2012**, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de enero del año 2015 dos mil quince.

V I S T A S las constancias del expediente en que se actúa y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 409 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se despende que por error involuntario en el auto de fecha 3 tres de diciembre del año 2014 dos mil catorce, en el punto IV se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez once horas del día 3 de marzo del año 2015, dos mil quince, y como número de expediente 316/2014, por lo que, para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del mismo, se aclara que el número de correcto del expediente citado es 316/2012 y el punto IV queda de la siguiente manera: IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 3 tres de marzo del año 2015, dos mil quince; aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la C. Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de diciembre del año 2014, dos mil catorce.

Por presentado MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO, con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 409, 473, 558, y 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por exhibido el Certificado de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien ubicado en el Lote 19, Manzana 8, calle Encino sin número, Fraccionamiento El Roble en El Venado, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez once horas del 3 tres de marzo del año 2015, dos mil quince.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$170,500.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, enero de 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2015

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 788/2010**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS **09:00** NUEVE HORAS DEL DÍA **05 CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE** DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **GILBERTO HERNÁNDEZ RUIZ** Y AHORA SEGUIDO POR **DAVID HERNÁNDEZ MENDOZA** EN CONTRA DE **IVÁN FRANCISCO GARCÍA ESPINOSA**. EXPEDIENTE NÚMERO **788/2010**.

SE ORDENA SACAR DE NUEVA CUENTA EN PÚBLICA SUBASTA EL RAÍZ MATERIA DE JUICIO CON REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL IMPORTE DERIVADO DE RESTARLE A LA CIFRA DE \$2500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) VALOR PERICIAL MÁS ALTO ESTIMADO EN AUTOS AL RAÍZ MATERIA DEL JUICIO, LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL EQUIVALENTE AL 20% DE LA TASACIÓN.

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO", ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO POR SER EL LUGAR PÚBLICO DE COSTUMBRE, CONVOCANDO A POSIBLES LICITADORES QUE PARTICIPEN EN LA ALMONEDA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 594/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ALIANA MARTHA ORDAZ SÁNCHEZ**, promovido por **LEÓN JOSÉ GABRIEL ORDAZ VERA e INDRA SLAVIA ORDAZ SÁNCHEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **594/2014** y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de enero del año 2015 dos mil quince.

Visto el estado procesal que guardan los presentes y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, 1262, 1294, 1580, 1611, 1612 del Código Civil, **SE ACUERDA:**

I.- En virtud que del acta de defunción de **MARTHA SÁNCHEZ ARMENTA**, madre de la autora de la sucesión, que obra a fojas 5 cinco de autos, se advierte que su estado civil era el de divorciada, esta Autoridad considera pertinente llamar a juicio a las personas que se consideren con derechos a la sucesión, esto es a posibles descendientes de la madre de la autora de la sucesión que serían entonces sus medios hermanos, **motivo por el cual publíquense edictos en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo por dos veces consecutivas, anunciándose la muerte sin testar de ALIANA MARTHA ORDAZ SÁNCHEZ, la cual es denunciada por su padre LEÓN JOSÉ GABRIEL ORDAZ VERA y por su hermana INDRA SLAVIA ORDAZ SÁNCHEZ, llamando a la herencia a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación.**

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARREA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de enero del año 2015 dos mil quince.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 770, 771 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- En virtud que esta Autoridad advierte un error en el proveído de fecha 9 nueve de enero del año en curso, con respecto al nombre de la madre de la autora de la sucesión, con la facultad que la ley procesal de la materia confiere a esta Autoridad, **se aclara que el nombre correcto de la ascendiente de la autora de la sucesión es MARTHA SÁNCHEZ ARMENTIA y no MARTHA SÁNCHEZ ARMENTA como incorrectamente quedó asentado, para los efectos legales a que haya lugar.**

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial el que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de enero del año 2015 dos mil quince: **-ACTUARIO: LICENCIADO VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2015

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 809/2012

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LUIS ÁNGEL PÉREZ UGALDE**, en contra de **MIGUEL ÁNGEL AGUILAR HERNÁNDEZ**, radicándose bajo el expediente número 809/2012, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 23 veintitrés de enero de 2015 dos mil quince.

Por presentado **LUIS ÁNGEL PÉREZ UGALDE**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo el certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismos que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en lote de terreno número diecinueve de la Manzana dos (romano), y casa en el construida ubicada actualmente en el número oficial ciento doce, de la calle dos, en el Fraccionamiento Rinconada de San Francisco del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial, bajo el número 92393, Libro Primero, Sección 1ª, de fecha 24 veinticuatro de enero de 2002 dos mil dos, inscrito a favor de **MIGUEL ÁNGEL AGUILAR HERNÁNDEZ**.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de marzo de 2014 dos mil catorce.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$383,000.00 (trescientos ochenta y tres mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

2 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de enero de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-02-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 278/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES)** CONTRA **VARGAS RAMÍREZ CLAUDIA**, EXPEDIENTE NÚMERO **278/2010**, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **SAÚL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de enero del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS**, con la personalidad que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle Hacienda Maravatio, Manzana LXIV, Lote 41, número oficial 153, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** con 6.00 metros y linda con Lote 64; **AL SUR** en 6.00 metros y linda con vía pública, **AL ESTE** en 15.00 metros y linda con Lote 42; y **AL OESTE** en 15.00 metros y linda con Lote 40, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día **27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, CÓMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme el Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los

días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

#### VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el Licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 2

**LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-02-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 584/2010**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por NARCISA MEJÍA AGUILAR Y DOLORES TÉLLEZ VÁZQUEZ en contra de JOSÉ GUTIÉRREZ RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 584/2010, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 14 catorce de enero del año 2015 dos mil quince. SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se desprende que no existen pruebas pendientes por desahogar, se cierra el mismo, dando lugar al de alegatos, quedando en la Secretaría y a disposición de las partes los originales de este expediente para que dentro del término común de 05 cinco días los formulen..

II.- **Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo (diario de mayor circulación).**

#### III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 2

**Atotonilco el Grande, Hidalgo, 20 veinte de enero de 2015.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-02-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 280/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES)** CONTRA **JORGE ANTONIO GARCÍA SOLANO**, EXPEDIENTE NÚMERO **280/2010**, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **SAÚL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de enero 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO HUGO GÓMEZ SAMPERIO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido avalúo de la finca hipotecada de su parte y por ende se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de 24 veinticuatro de octubre del año que transcurre, teniéndosele por conforme con el exhibido por la actora.

II.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Hacienda Corralejo, Manzana XXXII treinta y dos romano, Lote 35, número 167, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** con 15.00 metros y linda con Lote 36; **AL SUROESTE** en 15.03 metros y linda con propiedad privada, **AL ESTE** en 7.95 metros y linda con vía pública; y **AL OESTE** en 6.98 metros y linda con Lote 36, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día **26 VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$281,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, CÓMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

#### VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el Licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 2

**LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-02-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 585/2010**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FACUNDO GRESS NERI en contra de JOSÉ GUTIÉRREZ RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 585/2010, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 14 catorce de enero del año 2015 dos mil quince. SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se desprende que no existen pruebas pendientes por desahogar, se cierra el mismo, dando lugar al de alegatos, quedando en la Secretaría y a disposición de las partes los originales de este expediente para que dentro del término común de 05 cinco días los formulen...

II.- **Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo (diario de mayor circulación).**

## III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 2

**Atotonilco el Grande, Hidalgo, 20 veinte de enero de 2015.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-02-2015

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA****COATZACOALCOS, VER.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 2000/14/IV**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, con sede en la ciudad de Minatitlán, Veracruz, se encuentra radicado expediente número 2000/14/IV, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARÍA DEL CARMEN SANTANDER SANTIAGO**, vecina que fue de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Juicio denunciado por: **YANET OTHON CANDELARIO, LIZETH DEL CARMEN Y JOSÉ DE JESÚS DE APELLIDOS GARCÍA SANTANDER**.- Por éste medio se notifica, a los demás parientes de la extinta **QUE SE CREAN CON IGUAL o MEJOR DERECHO PARA HEREDAR**, los bienes de **MARÍA DEL CARMEN SANTANDER SANTIAGO**, para que dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente aquel en que se dé la última publicación de éste edicto, concurran al presente Juicio Intestamentario, a deducir lo que a sus derechos convenga.-

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la Gaceta Oficial del Estado, Periódico de mayor circulación; Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio todos de ésta ciudad, y los Estrados de ese y éste Juzgado. Dado en la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, a los doce días del mes de Enero del año dos mil quince. DOY FE.-

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. TOMASA CRISTINA RODRÍGUEZ CADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2015

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 631/2010**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) ATRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL **MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS**, EN CONTRA DE **ORTEGA VALENCIA GABRIEL Y MENESES HUERTA ADRIANA**, EXPEDIENTE 631/2010.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, UBICADO EN CALLE ANDADOR NORTE TRES, LOTE NÚMERO 6, DE LA MANZANA NÚMERO 5, DEL FRACCIONAMIENTO "TEPEAPULCO" CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, CON REBAJA DEL 20% VEINTE POR CIENTO.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACION DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE

PROVEÍDO, DEBIENDO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-02-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 595/2014**

Dentro del expediente número **595/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **EVA CHÁVEZ RAMOS** en contra de **PAULINA REDONDO BARRAGÁN, JUAN RAMÍREZ FLORES, GUADALUPE HERIBERTO RAMÍREZ REDONDO Y JOSÉ ABRAHAM RAMÍREZ Y OTROS**, se dictó el presente Acuerdo:

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, cuatro de febrero del año dos mil quince.

Por presentada **EVA CHÁVEZ RAMOS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 55, 110, 111, 113, 121, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que de los informes rendido por las Autoridades correspondientes, así como también vista la razón actuarial de fecha nueve de enero del año en curso, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio del demandado **GUADALUPE HERIBERTO RAMÍREZ REDONDO**, es por lo que, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas el **Periódico Oficial del Gobierno Estado y Sol de Hidalgo**, a quien se le hace saber que en este H Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **EVA CHÁVEZ RAMOS**, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 40 cuarenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se le declarará presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar, así mismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realiza la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A s í, lo acordó y firmó el ciudadano **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, que AUTORIZA y da fe **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**.

3 - 2

**C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-02-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 530/2014**

En los autos del Juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ OLVERA JURADO** promovido por **MARÍA DEL CONSUELO IRMA OLVERA PÉREZ, MARÍA CRISTINA YOLANDA OLVERA PÉREZ e HILDA OLVERA PÉREZ**; expediente número 530/2014.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los Artículos 55, 111, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como también con sustento en el criterio jurisprudencial identificado bajo el rubro y texto siguiente: "Diligencias para mejor proveer. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tiene de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes". Quinta Época; Tomo

IV, Pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. de. Tomo XXIV, Pág. 498 Negociación Fabril de Soria, S.A.; Tomo XXV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambón e hijos". Por lo que es de acordarse y se Acuerda:

I.- a efecto de mejor proveer y con el fin de regularizar el procedimiento, atendiendo a que las denunciadas de la testamentaria resultan ser parientes colaterales del autor de la sucesión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas en los tableros notificadoros y puertas de este Juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en virtud de que se ha tenido por hecho que el origen y fallecimiento del de cujus se ubicó en Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que habrá a de anunciarse la muerte sin testar de José Olvera Jurado, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia o denuncia la muerte sin testar, siendo en este caso María del Consuelo Irma Olvera Pérez, María Cristina Yolanda Olvera Pérez e Hilda Olvera Pérez como sobrinas de José Olvera Jurado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II.- Insértense los edictos antes referidos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, se deja en suspenso la orden emitida por auto de fecha 22 veintidós de octubre de 2014 dos mil catorce en su punto II.

IV.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 de noviembre de 2014.-**EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2015

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 799/2013**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ SAUCEDO EN CONTRA DE TIZOC ESTRADA PÉREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 799/2013, LA JUEZ A QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ SAUCEDO, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada TIZOC ESTRADA PÉREZ se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada a juicio.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a la parte demandada, TIZOC ESTRADA PÉREZ, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que causa ejecutoria la presente resolución, pague al actor MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ SAUCEDO, la cantidad de 155.817 veces el salario mínimo mensual, por concepto de suerte principal; equivalente a \$306,757.55 (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), importe dispuesto y no pagado del crédito original otorgado en el contrato base de la acción; misma que se actualizará en la misma proporción que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; así mismo el pago de intereses moratorios generados al 25 veinticinco de enero de 2013 dos mil trece, en razón del 6% (seis por ciento) anual, más los que se sigan generando hasta la total culminación del presente juicio; mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, previa su regulación correspondiente en autos; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Así mismo se condena a la parte demandada TIZOC ESTRADA PÉREZ, al pago de costas del juicio.

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que da fe.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO, ENERO 2015.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 801/2007**

Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **LÓPEZ RODRÍGUEZ ERNESTO**, EXPEDIENTE NÚMERO **801/2007**, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia y que la parte demandada no liberó el bien inmueble hipotecado pagando la suerte principal y demás accesorios legales a los que se obligó a pagar mediante el convenio judicial exhibido en autos, mismos que fue aprobado y elevado a la categoría de cosa juzgada en auto dictados con fecha 11 once de febrero de 2010 dos mil diez, y su liquidación correspondiente efectuada en sentencia interlocutoria dictada con fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, respecto del bien inmueble consistente en el LOTE NÚMERO 16 DIECISÉIS, MANZANA LXXXI, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DE ÁLAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 976, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 2 dos de agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, convocándose postores para tal efecto.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$413,100.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble en cuestión, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero de 2015 dos mil quince.-**LA C. A C T U A R I O.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 643/2010**

Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, número de expediente 643/2010, promovido por **ARTURO RESENDIZ NIETO**, en contra de **MARÍA DEL CARMEN FALCÓN VILLEDA O MA. DEL CARMEN FALCÓN VILLEDA**, se celebró una audiencia donde se dictó un auto con fecha 6 seis de febrero del año 2015 dos mil quince que en lo conducente dice:

Visto lo solicitado por la parte actora y toda vez que no compareció postor a la presente audiencia de Segunda Almoneda de Remate y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 558, 561, 562, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: - - -

I.- Se autoriza en tercera pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio. - - -

II.- Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, respecto al inmueble denominado "La Era" ubicado en El Barrio del Calvario, actualmente Barrio Alto en esta Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 163, Tomo 3, Libro 1, Sección 1, de fecha 17 diecisiete de junio del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro inscrito a favor de **MARÍA DEL CARMEN FALCÓN VILLEDA**, cuyas medidas y colindancias obran en autos, la cual se hará sin sujeción a tipo. - - -

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$470,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos que incluye el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación, precio que se dio como base en la Segunda Almoneda. - - -

IV.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo. - - -

V.- Notifíquese y cúmplase. - - -

Quedando debidamente notificado del presente proveído el que comparece, debiendo notificar por separado a la parte demandada. - - - Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE. - - -

2 - 1

Tula de Allende, Hidalgo, a 11 de febrero de 2015.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA C. RENDÓN LÓPEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 965/1991**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MIGUEL GALVÁN ZAVALA**, en su carácter de Apoderado Legal de **BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN**, en contra de **JUAN MANUEL MONDRAGÓN LÓPEZ y JOSEFINA LÓPEZ VIUDA DE MONDRAGÓN**, radicándose bajo el expediente número **965/1991**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 12 doce de enero de 2015 dos mil quince.

Por presentado **MIGUEL GALVÁN ZAVALA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta de una fracción del lote número ocho de San Diego Quintanilla, hoy Rancho San Ricardo, ubicado en le Distrito de Morelos Estado de Tlaxcala, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas ciento cuarenta y tres áreas, cero centiáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 102 ciento dos, a fojas 58 cincuenta y ocho vuelta y 59 cincuenta y nueve frente de la Sección Cuarta, Volumen 3 tres del Distrito de Morelos de fecha 08 ocho de julio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, inscrito a favor de **JUAN MANUEL MONDRAGÓN LÓPEZ**.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de marzo de 2015 dos mil quince.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3,650,393.00 (tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y tres pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, del Juzgado competente de Tlaxco, Tlaxcala, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el diario "Criterio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Toda vez que el domicilio del bien a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Tlaxco, Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano Actuario adscrito a ese Juzgado para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

VIII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

IX.- Por autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado en el presente auto a los profesionistas que se indican en el de cuenta.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

3 - 1

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de enero de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-02-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1525/2014**

En el expediente número 1525/2014 dentro del Juicio Especial Familiar de Divorcio Unilateral, promovido por VICTORIA QUINTANAR QUINTANAR en contra JOSÉ DAVID DE SANTIAGO GONZÁLEZ, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 03 tres de febrero del año 2015 dos mil quince.

Por presentada VICTORIA QUINTANAR QUINTANAR con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo por los Artículos 23, 87, 88, 471, 476 sextus, 476 septimus, del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como se desprende de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias, se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del demandado JOSÉ DAVID DE SANTIAGO GONZÁLEZ, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" edición regional y lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al demandado JOSÉ DAVID DE SANTIAGO GONZÁLEZ que debe de presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación al JUICIO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL contado a partir de la última publicación que se realice, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente conforme con el juicio antes referido, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en al Primera Secretaría de este H. Juzgado, quedando las copias de traslado a disposición del interesado en la Secretaría de expedientes nones de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe.

3 - 1

Huichapan, Estado de Hidalgo, febrero de 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1081/2009**

Que en los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MOISÉS ESPINOZA QUINTOS**, en contra de **OSCAR REYES PONCE**, expediente número **1081/2009**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice.

Apan, Hidalgo, a 03 tres de febrero de 2015 dos mil quince.

Por presentado **MOISÉS ESPINOZA QUINTO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 47, 55, 103, 108, 111, 121, 254, 257, 258, 263, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como la tesis que a la letra dice: "Emplazamiento por edictos, legalidad del...; se Acuerda:

I.- Visto lo manifestado por el promovente en el escrito de cuenta, en el cual solicita que esta Autoridad reconsidere el término que le es concedido a la parte demandada OSCAR REYES PONCE para comparecer a la Notaría designada en autos a firmar la escritura motivo del presente juicio; en consecuencia de lo anterior esta Autoridad estima conveniente **notificar a OSCAR REYES PONCE por medio de edictos**, los cuales deberán de publicarse por **3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado"**, así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", edición regional, haciéndole saber al demandado OSCAR REYES PONCE **que deberá presentarse ante el Notario Público Número 4 Cuatro, de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, Licenciado ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL**, con domicilio ubicado en Avenida Circunvalación número 46, Colonia Tadeo de Niza, Código Postal número 43996, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, **dentro del término legal de 20 veinte días contados después** del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, **a efecto de otorgar y firmar a favor de MOISÉS ESPINOZA QUINTOS** la escritura pública del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en el **Departamento Uno del Edificio "E", ubicado en calle Pablo García, número 245 de la Colonia Juan Escutia de la Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así el Suscrito Juzgador otorgará la firma de la escritura en su rebeldía**; lo que se le hace saber por este medio al demandado.

II.- Quedan a disposición del promovente previa su petición de elaboración y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los edictos referidos en el punto que antecede para que por su conducto los haga llegar a su destino.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe. Dos rúbricas ilegibles.

3 - 1

FEBRERO DEL AÑO 2015.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2015

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1406/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERARDO AVILA SALAZAR, EN CONTRA DE VIVIENDA MAGISTERIAL HIDALGUENSE A.C. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU MANDATARIA ARQUITECTA LUZ ELENA MARGARITA PARGA MATEOS, EXPEDIENTE NÚMERO 1406/2014, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; 13 TRECE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

SE TIENE POR PRESENTE A GERARDO AVILA SALAZAR CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO QUE SOLICITA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 116, 121, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DEL PROMOVENTE QUE SEÑALA EN SU ESCRITO DE CUENTA.

II.- EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y TODA VEZ QUE LOS DOMICILIO DEL DEMANDADO PERSONA MORAL VIVIENDA MAGISTERIAL HIDALGUENSE S.A. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE IGNORA, PUBLÍQUESE CON LOS INSERTOS NECESARIOS LOS EDICTOS POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EL SOL DE HIDALGO, DEBIENDO PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DÍAS, DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL

ÚLTIMO EDICTO, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE TENDRÁ POR PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR, ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO CONTRARIO SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE CÉDULA AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

3 - 1

**ACTUARIA JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-02-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 618/2013**

Dentro del expediente número **618/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**; el cual ha sido promovido por **LUIS ABELARDO CASTRO PÉREZ**, en contra de **MA. BERTHA RUIZ HERNÁNDEZ**, se dictó el presente Acuerdo:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero de 2014 dos mil catorce.

Por presentado **LUIS ALBERTO CASTRO PÉREZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 111, 121, 131, 135 fracción V, 254, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente en tiempo dando contestaron a la vista que se le dio en el punto I, del auto de fecha 7 siete de enero de 2014 dos mil catorce en los términos que deja asentados en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se desprende que no se ha posido localizar a la demandada **MA. BERTHA RUIZ HERNÁNDEZ** y toda vez que se han agotado los medios correspondientes para investigar su domicilio en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, emplácese a la demandada **MA. BERTHA RUIZ HERNÁNDEZ** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico El Sol de Hidalgo región Santiago Tulantepec, Hidalgo, haciéndole saber a la demandada **MA. BERTHA RUIZ HERNÁNDEZ** que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por rebelde y presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio a la demandada, que queda a su disposición en la Tercera Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado para que se instruya dicha demandada.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ**, que autentica y da fe.

3 - 1

**LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-02-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 81/2012**

Dentro de los autos del expediente número **81/2012** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por el **LICENCIADO SERGIO SALGADO VEGA** en su carácter de Endosatario en procuración del ciudadano BERNABED BATALLA DURÁN y en contra de **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RAMÍREZ** se dictó con fecha 05 CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, el siguiente Acuerdo:

I.- Para los efectos legales a que haya lugar se aclara el punto I del auto de fecha 16 dieciséis de enero del presente año, ya que por error se especificó que el C. ALFONSO GARCÍA ALVERDE le fue notificado el día 03 de diciembre de este año, cuando lo correcto es el 03 de diciembre del año 2014.

II.- Agréguese a los autos los edictos ordenados en el auto citado, para que surtan sus efectos legales correspondiente.

III.- Por las razones vertidas por el ocurso y como lo solicita se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien inmueble embargado en autos y ubicado en la calle Privada de Allende, Colonia Tepantitla, Municipio de Cuauhtepic, Hidalgo.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá lugar dentro del presente juicio, en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Tulancingo, Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VII.- Quedan de manifiesto en esta Secretaría los avalúos realizados sobre el inmueble embargado, para consulta de cualquier interesado.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que autentica y da fe.

3 - 1

C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2015

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 578/2013**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CLAUDIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 578/2013, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:**

**"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de diciembre de 2014 dos mil catorce.**

Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 409 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos de las cuales se desprende que no es posible localizar domicilio alguno de la demandada CLAUDIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, se ordena su emplazamiento a juicio

por medio de edictos, que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo; haciendo de su conocimiento que en un término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, deberá dar contestacion a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, será notificada por medio de cédula.

**II.- Notifíquese y cúmplase.**

**A S Í, lo acuerda y firma la Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe".**

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, enero de 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 57/2013**

Dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **JUANA FELIPA ARCINIEGA OLVERA, en contra de MARÍA EPIFANIA y/o MA. EPIFANIA PÉREZ DE OROZCO y OTROS**, EXPEDIENTE NÚMERO **57/2013**, se dictó un acuerdo de fecha 12 doce de diciembre de 2014 dos mil catorce, un acuerdo en los siguientes términos:

En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno de la demandada **MARÍA EPIFANIA y/o MA. EPIFANIA PÉREZ DE OROZCO**, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de mayor circulación denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de enero de 2015 dos mil quince.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 548/2014**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, PROMOVIDO POR **CÉSAR JAIME, JOSÉ LUIS Y AGUSTÍN MIGUEL TODOS DE APELLIDOS SOBERANES ESCORCIA** A BIENES DE **ALEJANDRO SOBERANES ESCORCIA** EXPEDIENTE NÚMERO **548/2014**, SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 3 tres de diciembre 2014 dos mil catorce.

I.- Del estudio de la instrumental de actuaciones que, de conformidad con el Artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, hace prueba plena, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, que a la letra dice:

Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del Artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. En virtud de lo anterior, se ordena la publicación de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la presente sucesión; hasta en tanto no se dé cumplimiento a lo anterior, se suspende el dictado del AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A s í lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

A T E N T A M E N T E

Pachuca de Soto, Hidalgo, enero 2015 dos mil quince.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA DE SOTO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 476/2009**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL SALVADOR MENDOZA ORDÓÑEZ, en contra de JORGE SAVÁS LOSANO MANCILLA también conocido como JORGE SABÁS LOZANO MANCILLA en su carácter de deudor principal y/o MARTA LÓPEZ GUTIÉRREZ también conocida como MARTHA LÓPEZ GUTIÉRREZ en su carácter de aval,** radicándose la demanda bajo el expediente número **476/2009**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de enero del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO RAFAEL SALVADOR MENDOZA ORDÓÑEZ**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1069, 1075, 1077, 1079, 1252, 1257, 1391, 1408, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el actor, se señalan las **10:00 diez horas del día martes 10 diez de marzo del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle 16 dieciséis de Septiembre y 5 Cinco de Mayo, San Guillermo la Reforma, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,033,700.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor total del inmueble para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra a fojas 332 trescientos treinta y dos a 344 trescientos treinta y cuatro de autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de febrero del año 2015 dos mil quince.-**ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.**

---

Derechos Enterados. 11-02-2015

---

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 781/2014**

Que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARTÍN CHÁVEZ CRUZ Y OTRO** en contra de **IRMA BAUTISTA ESPINOZA Y OTROS**, expediente número **781/2014**, la **C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO**, mediante auto de fecha 30 treinta de enero de 2015 dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 de Código de Procedimientos Civiles, **se ordena emplazar a la codemandada INOCENTA CALVA BARRERA, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo**, a efecto de que comparezca dentro del término legal de **40 cuarenta días**, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, **apercibido** que de no hacerlo se le notificará por medio de **cédula**.

3 - 2

**Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 06 seis de febrero de 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA ELENA CHÁVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.**

---

Derechos Enterados. 11-02-2015

---

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

